

Original: inglés/francés/español

RESPUESTAS DE LAS CPC A LAS CARTAS DEL PRESIDENTE DEL COC

El **Anexo 1** del COC-309 incluye las cartas enviadas por el presidente del COC antes del **21 de octubre**. Las respuestas recibidas después de la fecha límite se presentarán en la **Adenda al COC-309**.

CC: Cuestiones de comunicación; CI: cuestiones de implementación; Nada: no se envió carta.

CPC	Tipo de carta	Respuesta recibida	Modelo completado	Información faltante enviada
Albania	CC	10/05/2020	Sí	Sí
Argelia	CI	19/10/2020	Sí (formato de imagen).	Sí, pero las medidas alternativas para el programa de observadores esperan la aprobación del SCRS.
Angola	CC/CI			
Barbados	CC/CI	Acuse de recibo el 20/10/2020		
Belice	CI	20/10/2020	Sí	Sí
Brasil	CC/CI	20/10/2020	No	Sí
Cabo Verde	CC			
China RP.	CI			
Côte d'Ivoire	CC			
Curazao	CC			
Egipto	CI	12/10/2020	Sí	Sí
El Salvador	Carta ID	20/10/2020		
Guinea Ecuatorial	CC	15/10/2020	Sí	Sí, cuando estaba disponible. Véase la carta para explicaciones.
Unión Europea	CC	21/10/2020	Sí	Sí, cuando procede. Véase el modelo para explicaciones sobre la información respecto al caso legal pendiente.
Francia (SPM)	CC			
Gabón	CC			
Ghana	CC			

CPC	Tipo de carta	Respuesta recibida	Modelo completado	Información faltante enviada
Granada	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes.			
Guatemala	CC	20/10/2020	Sí	Sí, cuando estaba disponible.
Guinea-Bissau	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes.			
Guinea (Rep.)	Carta ID	20/10/2020	Sí	No, véase la carta y el modelo para explicaciones.
Honduras	CC			
Liberia	CC/CI			
Libia	CC/CI			
Mauritania	CC/CI			
México	CC	20/10/2020	Sí	Sí
Namibia	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes + exceso de captura recurrente de aguja azul.	20/10/2020	Sí	Sí
Nicaragua	CC	15/10/2020	No	Parcial. Véase la carta para explicaciones
Nigeria	CC	20/10/2020	Sí	Parcial. Véase la carta para explicaciones.
Panamá	CC			
Filipinas	CC			
Rusia	CC	21/10/2020	Sí	Sí
Santo Tomé y Príncipe	CC			
Senegal	CC	29/09/2020	Sí	En su mayoría. No hay un programa de observadores científicos por lo que no se han enviado datos.

CPC	Tipo de carta	Respuesta recibida	Modelo completado	Información faltante enviada
Sierra Leona	CC			
San Vicente y las Granadinas	CC	14/10/2020	Sí	Sí
Siria	CC	20/10/2020	Sí	Sí
Trinidad y Tobago	CI	20/10/2020	Sí	Parcial. Véase la carta para explicaciones.
Reino Unido-TU	CI	20/10/2010	Sí	Sí, cuando estaba disponible - véase su respuesta sobre el programa de observadores científicos.
Vanuatu	CC			
Venezuela	CC	Sí - adjunta la respuesta enviada en noviembre de 2019.	Modelo del año anterior.	Parcial - véase el COC-308.
Bolivia	CC			
Costa Rica	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes + exceso de captura recurrente de aguja blanca y pez espada.	Acuse de recibo.		
Guyana	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes + exceso de captura recurrente de aguja blanca.			

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Tirana, 5 de octubre de 2020

Sr. Derek Campbell, presidente del
Comité de Cumplimiento,
Secretaría de ICCAT
Corazón de María, 8-28002 Madrid,
España

ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA N.º 6465/20 SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Campbell:

En nombre de Albania, le escribo para responderle sobre la comunicación tardía de datos estadísticos en 2019, indicada en la 26ª reunión ordinaria de ICCAT (18-26 de noviembre de 2019, Palma de Mallorca, España) y mencionada en su carta n.º 6465/20.

Me disculpo la tardía comunicación de datos estadísticos en 2019 por parte de Albania. En realidad, enviamos los datos estadísticos el 23/08 y el 26/08/2019.

Hemos adoptado todas las medidas necesarias para realizar las comunicaciones a tiempo a ICCAT en 2020 y posteriormente, para evitar y eliminar cualquier deficiencia en cuanto a comunicación e implementación.

Me complace adjuntar el modelo completo, rectificando las deficiencias indicadas.

Albania es consciente de los problemas planteados en su carta y no tiene ninguna pregunta al respecto.

Gracias a la generosa ayuda y disposición del Comité de Cumplimiento y de la Secretaría de ICCAT, Albania se ha esforzado en comunicar a tiempo todos los requisitos de ICCAT y estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para seguir en este camino.

Agradeciendo su apoyo en estas importantes cuestiones, quisiera transmitirle el testimonio de mi más alta consideración.

Arian Palluqi

Jefe de la delegación de Albania ante ICCAT

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: ALBANIA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS IDENTIFICADOS POR EL COC	ACCIÓN EMPRENDIDA O PREVISTA DE LA CPC PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: respondió			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Datos estadísticos enviados con retraso	Datos estadísticos comunicados a tiempo	Datos enviados el 23/08/2019 y 26/08/2019
Medidas de conservación y ordenación			
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

ARGELIA

**Sr. Presidente del Comité de Cumplimiento
de ICCAT**

ASUNTO: Aclaraciones al Comité de Cumplimiento

REF: Correspondencia sobre problemas relacionados con el cumplimiento

Documentos adjuntos: Carta de respuesta
Tabla de información
Copia del correo del 29 de julio de 2020

Como continuación a su carta sobre los problemas relacionados con el cumplimiento, me complace enviarles las respuestas y aclaraciones a las preguntas planteadas por el Comité de Cumplimiento.

En cuanto a los datos estadísticos para los que ha señalado que se enviaron con retraso, permítame precisar que los datos de Tarea 1 y Tarea 2 se enviaron en los plazos establecidos, es decir, el 29/07/2019, y adjunto el correo electrónico de envío que precisa también la solicitud del examen del método alternativo por parte del SCRS.

Además, adjunto envío también la tabla debidamente cumplimentada en respuesta a las aclaraciones solicitadas.

Le saluda atentamente,

P/Secretario general

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: ARGELIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	Fecha de envío de los datos que faltan / información enviada (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: recibida			
Informe anual			
Declaración de datos estadísticos	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	Argelia adoptará las medidas necesarias para rellenar correctamente los formularios de comunicación de estadísticas, principalmente las capturas cero de las especies de la Tarea 1, ha faltado poner el cero (formulario ST03). Confirmación de capturas cero.	Datos enviados el 29 de julio de 2019 y completados con las capturas 0 en nuestro envío del 21 de noviembre de 2019.
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 10-09/13-11: No está claro que las exigencias de ICCAT para reducir las capturas fortuitas y para garantizar una manipulación segura de las tortugas hayan sido implementadas de forma legalmente vinculante.	La Circular ministerial tiene peso jurídico en Argelia, se difunde a escala nacional y se implementa a escala local por las Direcciones de pesca y recursos pesqueros, además de por el Servicio nacional de guardacostas, que es el organismo que desempeña el papel de policía de la pesca.	La respuesta se envió el 17/10/2019, y fue consignada en el documento COC-309/2019 y confirmada en el documento COC-308A/2019.
	Rec. 11-10: Información insuficiente sobre las medidas adoptadas para reducir las capturas fortuitas y reducir los descartes en las pesquerías de ICCAT.	Las medidas se han implementado, sin embargo, en cuanto al texto sobre el tiburón jaquetón, donde se precisa en las aguas bajo jurisdicción nacional, en efecto, la flota nacional opera y ejerce sus actividades de pesca exclusivamente en las aguas bajo jurisdicción	

		nacional.	
	Rec. 16-14: No se ha asignado ningún observador científico nacional.	La cobertura de observadores para los cerqueros atuneros es del 100 %. Los controladores de la administración, que son todos ingenieros de pesca, tienen la capacidad de garantizar las tareas establecidas por dicha recomendación. Para los buques palangreros que tienen una eslora inferior a 15 m (el tramo más importante en número de buques se sitúa entre 4,80 y 9 m), no disponen de puente, tienen poco espacio para embarcar además de los 04 miembros de la tripulación un observador (problema de seguridad a bordo). Argelia ha recurrido a una medida alternativa, en aplicación del párrafo 4b de la Rec. 16-14. La recopilación de información ha sido posible gracias a la implementación de un programa de sensibilización de los profesionales de la pesca y a la intervención de inspectores pesqueros en los puntos de desembarque. Los datos de la recopilación de información utilizando este método alternativo se comunicarán a ICCAT cada año en los formularios reservados a este efecto.	<p>Información enviada el 17/10/2019, que fue consignada en el documento COC-309/2019 y confirmada en el COC-308A/2019.</p> <p>Cabe recordar que se envió una nota al SCRS explicando la especificidad de las pesquerías argelinas y el enfoque alternativo implementado por nuestro departamento ministerial para solucionar este problema.</p> <p>Además, por vía electrónica, se envió a ICCAT el 29 de julio de 2019 una solicitud del examen del método alternativo, que se adjunta.</p>
Límites/cuotas de captura			
Otras cuestiones			

----- Forwarded message -----

De : **omar kaddour** <kadomar13@gmail.com>
Date: lun. 29 juil. 2019 à 08:35
Subject: A/S données tâche I et tâche II
To: <STATS_info@iccat.int>

Monsieur,

Me référant à la circulaire ICCAT # 614/2019, j'ai l'honneur de vous transmettre en pièce jointe, les données de la tâche I et de la tâche II de l'Algérie.

Aussi, vous trouvez ci-joint, une note sur le programme d'observateur national (ST 09), à soumettre au SCRC pour examen lors de l'intersession de 2019.

Cordialement

--









Mr KADDOUR Omar
Directeur du Développement de la Pêche
Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture / MADRP
Tél/Fax : 00 213 21 43 31



--

Mr KADDOUR Omar

8 pièces jointes

-  **ST11_obPrgsinf.xls**
225K
-  **ST01-T1FC (8) SWO.xlsx**
137K
-  **ST01-T1FC (16) BFT.xlsx**
82K
-  **ST04-T2SZ (2) SWO.xlsx**
109K
-  **ST03-T2CE (6).xlsx**
88K
-  **ST02-T1NC (8).xlsx**
111K
-  **ST09-NatObPrg.xlsx**
122K
-  **Note explicative sur les mesures prises pour le BYC.docx**
13K

MINISTERIO DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y ECONOMÍA AZUL

Haciendo que Barbados trabaje mejor

DEPARTAMENTO DE PESCA

Princess Alice Highway, Bridgetown, Barbados. 8811144

Correo electrónico: Fisheries.Division@barbados.gov.bb

Nuestra Ref.:

Su Ref.:

Tel. 246/535/5800

101/13

20 de octubre de 2020

Fax: (246) 436-9068

Sr. D. Campbell, presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
Corazón de María, 8- 28002
Madrid, España

Estimado Sr.:

Respuesta del Departamento de Pesca de BARBADOS a la carta del Comité de Cumplimiento del 21 de septiembre de 2020 - 820-06465

En referencia a su carta del 21 de septiembre de 2020 en la que identificaba diversos problemas relacionados con el cumplimiento, así como la fecha en que debía responderse, del 20 de octubre de 2020, le informo de que otros compromisos no me han permitido cumplir el plazo.

Deseo responder de forma exhaustiva, por lo tanto, escribo al Comité de Cumplimiento de que la respuesta se enviará el 30 de octubre de 2020.

Le saluda atentamente,

(firmado)

Joyce Leslie (Mrs.) RESPONSABLE DE PESCA

**HSFU
UNIDAD DE PESQUERÍAS DE ALTA MAR**

Ref: HSFU-RFMO-V10-2020(49) Vol.1
6 de octubre de 2020, Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT

ASUNTO: Carta sobre los temas relacionados con el cumplimiento de ICCAT - 2019

Estimado Sr. Campbell:

Muchas gracias por su carta del 21 de septiembre de 2020 sobre el tema del asunto.

La ordenación de las pesquerías de Belice está estratificada y recae bajo la jurisdicción de tres autoridades competentes separadas dentro del marco de ordenación del gobierno de Belice. La Unidad de pesquerías de alta mar (BHSFU) tiene jurisdicción sobre las pesquerías en aguas más allá de la jurisdicción nacional, lo que representa el 99 % de las interacciones de Belice con las especies reguladas por ICCAT. El Instituto y Autoriza de ordenación de la zona costera (CZMAI) tiene jurisdicción sobre las pesquerías deportivas y de recreo, que también interactúan con especies reguladas por ICCAT y, por último, el Departamento de Pesca de Belice (BFD) tiene jurisdicción sobre todas las demás pesquerías dentro de las aguas nacionales costeras e interiores, que no tienen interacciones con las pesquerías reguladas por ICCAT. Aunque las medidas de conservación de ICCAT se aplican a todas las pesquerías que recaen bajo la jurisdicción del BHSFU, no es el caso para las otras dos agencias. Reconociendo esta deficiencia, el BHSFU está en contacto con el CZMAI y estamos en las etapas finales de establecer un Memorando de Entendimiento que facilitará la recopilación y el intercambio de datos y experiencias entre las dos agencias. Esto permitirá al BHSFU comuniquen datos sobre las interacciones con todas las especies ICCAT, incluidas las de nuestras aguas nacionales.

El Programas de observadores científicos de Belice está coordinado de conformidad con la Rec. 16-14, que establece normas mínimas para programas de observadores científicos en los buques pesqueros. Aunque la cobertura de observadores prevista para 2018 no se cumplió, Belice logró una cobertura de observadores del 10 % en 2019, tal y como se comunicó a la Secretaría el 30 de abril de 2020 y el 9 de julio de 2020.

Por último, la comunicación para incluir en la lista a un buque pesquero con más de 45 de retroactividad ocurrió como resultado de un descuido administrativo y se han implementado las necesarias salvaguardas para evitar que vuelva a ocurrir.

Belice se toma muy en serio los compromisos asumidos para respetar e implementar el Convenio de ICCAT y sus diversas medidas de conservación y ordenación, y continúa comprometido con la consecución de los objetivos del Convenio. Esta Administración espera que estas explicaciones sean suficientes para disipar las inquietudes de la Comisión e informará a la Comisión en cuanto los esfuerzos por rectificar estas deficiencias se hayan completado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Atentamente,

Valerie Lanza
Directora de las pesquerías de altura

cc: Raúl Delgado, presidente de la Comisión
Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: BELICE			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: Recibida			
Informe anual	No está claro en el informe anual si Belice está implementando los requisitos de ICCAT de forma vinculante para los buques que pescan en aguas de Belice.	Se ha establecido un MoU para facilitar la cooperación y colaboración entre agencias para la recopilación, intercambio y posterior comunicación de datos a ICCAT.	
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: no está claro que se esté cumpliendo el porcentaje mínimo de cobertura de observadores.	En 2019 se ha logrado una cobertura de observadores del 10 % en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Rec. 16-14.	
	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	Confirmación de captura cero.	03/12/2019
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 13-13/14-10: Buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad.	El proceso administrativo para la comunicación de los buques autorizados se ha corregido para evitar futuros descuidos.	
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO
DEPARTAMENTO DE PESCA E AQUICULTURA

Fábio Hissa Vieira Hazin
Av. Dom Manuel de Medeiros, s/n,
Dois Irmãos, Recife- PE
CEP: 52.171-900
Fone/ FAX: 81-33206500
e-mail: fhvhazin@terra.com.br

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
cc: R. Delgado, *presidente de la Comisión*

Recife, 18 de octubre de 2020

Querido Derek:

Acusamos recibo de su carta sobre temas relacionados con el cumplimiento enviada a Brasil el 21 de septiembre de 2020. Le agradecemos que haya llamado nuestra atención sobre las inquietudes enumeradas en su carta y nos complace facilitarle las siguientes aclaraciones y justificaciones.

- **Datos de captura y esfuerzo de Tarea 2 para tiburones e istiofóridos recibidos con retraso**

Esto no es conforme con nuestros registros, que demuestran claramente que enviados los datos de Tarea 2 para los istiofóridos y tiburones el 17 de julio de 2019, por lo tanto, sin retraso. En una comprobación realizada al formulario ST03-T2CE enviado por Brasil a ICCAT en dicha fecha, confirmamos que los datos sobre capturas de tiburones e istiofóridos realizadas por la pesquería de palangre fueron incluidos en dicho formulario, junto con las capturas de todas las demás especies.

- **Rec. 16-14: Requisito del % mínimo de observadores no cumplido**

De acuerdo. En 2018 la cobertura de observadores científicos era inferior al nivel del 5 % requerido por ICCAT y nos disculpamos por ello. Esto sucedió a causa de las dificultades encontradas a la hora de fomentar la presencia de observadores a bordo de los barcos pesqueros de pequeña escala, así como las muchas transiciones que sufrió el gobierno de Brasil respecto a la institución responsable de la ordenación de las pesquerías atuneras, junto con la peor recesión en la historia del país. No obstante, estamos complacidos de informarle de que esta situación comenzó a rectificarse en noviembre de 2018, con un nuevo proyecto de investigación financiado por el gobierno de Brasil, que asignó una cobertura del 6 % en 2019. El gobierno de Brasil, mediante el ICMBio, acaba de concluir una negociación con Shellcatch para instalar sistemas electrónicos de observación en 10 palangreros como proyecto piloto. Por lo tanto, a partir de ahora nuestra cobertura debería aumentar significativamente.

- **Rec. 18-05: Hoja de comprobación de datos de istiofóridos recibida con retraso**

Sí. Fue un descuido por nuestra parte por el cual nos disculpamos. No obstante, agradeceríamos que considerara el hecho de que este era un formulario nuevo y que el número de formularios que hay que cumplimentar para ICCAT ha aumentado enormemente en años pasados. Por ello, descuidar uno nuevo entre tantos, aunque lamentable, no es sorprendente, especialmente para los estados en desarrollo que no tienen el mismo nivel de recursos, ni humanos ni financieros, que las CPC desarrolladas. Este año, sin embargo, creemos que TODOS los formularios han sido enviados en su debido momento.

- **Rec. 16-01: Algunos informes de capturas trimestrales de trimestral patudo recibidos con retraso**

Sí. Los informes trimestrales de captura de patudo fueron enviados con un retraso de 17 días en julio y de 3 días en octubre. Esto sucedió porque las capturas de patudo en el primer y segundo trimestre de 2019

(principalmente para la pesca en bancos asociados) fueron entregadas tarde, dando lugar a un retraso en la compilación y análisis de estos datos para enviarlos a ICCAT en los plazos adecuados. En este caso, además, creemos que las circunstancias especiales de una pesquería artesanal, constituida por una flota de barcos pequeños y diversos sitios de desembarque, deberían tenerse en cuenta, No obstante, el gobierno de Brasil ha adoptado ya nuevas medidas de ordenación para evitar este problema en el futuro, incluyendo la declaración de las capturas y otra información en formularios electrónicos (cuadernos electrónicos).

- Tablas de información sobre cumplimiento incompletas (sin información sobre cumplimiento de límites de talla)

Sí. Esto fue otro descuido que, sin embargo, fue corregido en los formularios enviados este año.

Esperamos sinceramente haber aportado todas las aclaraciones y explicaciones que se solicitaban y aprovecho esta oportunidad para darle las gracias de nuevo por llamar nuestra atención sobre estos contratiempos, reiterando una vez más nuestro firme compromiso a cumplir todas nuestras obligaciones para con ICCAT.

Le saluda atentamente,

Fábio H. V. Hazin
DEPAq/ UFRPE
Profesor titular

AUTORIDAD GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

F/GAFRD-G/16-05

Cairo 11/10/2020

Estimado Dr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento, ICCAT

En referencia a su carta de fecha 21 de septiembre de 2020 relativa a la finalización de los datos para las capturas de Tarea 1 en 2018 y el programa nacional de observadores científicos ST09. Por favor, quisiéramos expresar las siguientes opiniones, adjuntando las tablas requeridas e indicando las acciones emprendidas por Egipto:

- El ST09 del Programa Nacional de Observadores (Rec. 16-14)

La GAFRD ha firmado un protocolo nacional con el Instituto Nacional de Oceanografía que incluye la formación del personal científico nacional en este campo, pero debido al brote de la epidemia de COVID 19 y a los procedimientos de precauciones de seguridad adoptados por el país no pudimos organizar estas formaciones. Sin embargo, la GAFRD espera que a principios del año próximo se inicien sesiones de formación de forma positiva para los observadores nacionales. Mientras tanto, la GAFRD está muy dispuesta a recibir formación de observadores nacionales y una asistencia financiera para superar el problema de la interrupción de este programa debido a la escasez de recursos, ya que este tipo de formación requiere un presupuesto enorme para cubrir los gastos necesarios para llevar a cabo la formación de acuerdo con las normas de ICCAT. Por lo tanto, esperamos obtener cualquier apoyo financiero, ya sea a través de ICCAT o de cualquier otra organización interesada.

- Tarea 1

Capturas para 2018 (algunas especies no fueron comunicadas) esta cuestión se completa como nuestra tabla adjunta.

Espero que esta carta aclare nuestros puntos de vista y por favor acepte la expresión de mi más alta consideración.

Presidente de la GAFRD

Salah Eldin Mesalhy Aly

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: EGIPTO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: respondió			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09), tal y como requiere la Rec. 16-14.		Se firmó un protocolo con el Instituto Nacional de Oceanografía para impartir formación a los observadores nacionales a fin de que iniciaran su labor a bordo de los buques, pero debido al brote de covid19 no pudimos llevar a cabo la formación.
	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	Ninguna hasta la fecha - Egipto tiene prohibido capturar cualquier especie de ICCAT, excepto el atún rojo, hasta que se envíe la información que falta (véase la carta 091 de ICCAT, de 8 de enero de 2020).	La tarea 1 se adjunta a 12/10/2020
Medidas de SCV			
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)

000554

Santa Tecla, 19 de Octubre de 2020.

Abogado
Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación
del Atún del Atlántico,
Madrid, España.

Ref: Salida ICCAT S20-06465 Sobre Carta de
Identificación de El Salvador con arreglo a la Recomendación
de ICCAT sobre Medidas Comerciales [REC. 06-13]

Estimado Señor Campbell,

Mi delegación acusa recibida su carta fechada 21 de septiembre de 2020, mediante la cual informa de la pretendida “*Carta de Identificación de El Salvador con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre Medidas Comerciales [REC. 06-13]*”, respecto de la cual resulta indispensable responder con específicas aclaraciones, mismas que se han expresado a usted, al Presidente de la Comisión y a la Secretaría en varias notas anteriores y que se ratifican en esta oportunidad.

Su nota resulta prematura, por cuanto El Salvador no reconoce que las Actas de la Comisión y el Informe del COC, ambos de 2019, reflejen fielmente lo ocurrido en los respectivos debates y al día de hoy continúa el proceso de conciliación donde hemos tenido incluso que apelar a la solicitud de las grabaciones, parte de las cuales la Secretaría puso a nuestra disposición mediante correo fechado 16 de octubre último, toda vez que mi Delegación, conforme a sus notas, no coincide con que El Salvador hubiere sido objeto, mediante decisión concreta y debidamente aprobada, de una “identificación para los efectos de la Recomendación de ICCAT sobre Medidas Comerciales [REC.16-13].”

Mi país reconoce la importancia de las cuestiones de cumplimiento y agradece sus esfuerzos por asegurar que la Comisión se fortalezca con el cumplimiento efectivo; por ello, mi país coincide con usted en el sentido de que durante la reunión del Comité de Cumplimiento de 2019 se evaluó el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y de los requisitos de comunicación de ICCAT, momento en el cual se expresó las circunstancias que desafortunadamente implicaron retrasos en la presentación de varios de los requerimientos formales de la Comisión, las cuales mi delegación se comprometió a resolver y creemos que se ha dado evidencia de una mejora sustantiva en los procesos de cumplimiento de los deberes de comunicación, de manera consistente con la disposición contenida en el Párrafo 3 del Artículo 13 del Reglamento Interno de la ICCAT que reza:

“3. Se establecerá un Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC) en el cual podrán estar representados todos los países miembros de la Comisión. El Comité será responsable de examinar todos los aspectos del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollará y recomendará a la Comisión las medidas que puedan ser necesarias para garantizar la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El Comité elegirá a su presidente. “





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)

La evolución de los niveles de cumplimiento por mi país, a la luz de los análisis y de los retos que nuestros países en desarrollo han tenido que enfrentar, bajo ningún criterio ameritaría la determinación que el Señor Presidente del COC refiere en su nota.

Adicionalmente, es correcto que durante la reunión del COC se analizaron tablas y documentos preparados bajo su responsabilidad, entre ellos el COC-308 Apéndice 2 d), aludiendo –según la interpretación de esos documentos– que mi país mostraba una “importante deficiencia” en la implementación de la medida de captura de BET, aludiendo a la Rec.16-01 en la que se indica que “las CPC que no sean Estados costeros en desarrollo se esforzarán por mantener sus capturas anuales por debajo de 1575t”. Precisamente durante la reunión surgió un intercambio conducente y productivo entre mi delegación y las de otras CPC, resultado de lo cual mi país se comprometió, como en efecto cumplió, con remitir una razón explicativa de la controversia antes del 31 de enero de 2020, con lo cual estaba claro que el debate no concluyó en el 2019.

El documento preparado por el Presidente del COC (COC-308 Apéndice 2 d) contiene un error de interpretación conceptual básico y es que el mismo párrafo 4 del que Usted extrae la referencia a los 1575t, inicia señalando que:

“Los límites de captura no se aplicarán a las CPC cuya captura anual de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitó al SCRS en 2000, sea inferior a 2.100 t. Sin embargo, se aplicará lo siguiente...”

construyendo a partir de allí, un régimen especial para esas CPC con tasas de captura anual inferior a 2.100 t, no discriminatorio que implica la diferencia de que el esfuerzo sería distinto para las CPC costeras en desarrollo (3500 t) y para las CPC no costeras en desarrollo (1575t), tal que en el evento de exceder esos límites, debería establecerse (acordarse) un límite de captura para la respectiva CPC.

Mi país hizo esfuerzos por no sobrepasar su captura, pero ellos no fueron viables dado que la Comisión aprobó y mantiene registrados para El Salvador 4 buques cerqueros que capturan no solamente BET, sino que igualmente Rabil y Listado, en una composición estándar que no ha sido limitada ni existía recomendación obligatoria que estableciera un rigor distinto. La captura de 2.634t de BET en 2018 estaba acorde con la regulación vigente y, por ello, no existe mérito para las medidas a las que alude como base de una identificación para medidas comerciales. Como garante del debido proceso, el señor Presidente del Comité de Cumplimiento conoce bastamente que no es admisible una reacción jurídica restrictiva o punitiva, si no existe una norma prohibitiva debidamente construida con antelación y una decisión expresa, clara y específica para ello previa oportunidad de defensa.

Debido a que el reclamo y objeción al contenido de las actas se encuentra en curso, no deseo distraer su atención en esta oportunidad, pero las aclaraciones indicadas en líneas precedentes, resultan de total necesidad.

Regresando a su nota, El Salvador desea reconocer la importancia de que los requisitos de la ICCAT sean satisfechos, de manera que no se menoscabe el trabajo de la Comisión. Precisamente por ello es que ante las circunstancias que mi Gobierno encontró al asumir el cargo el año anterior, se implementó el Comité Interno de Pesca Internacional, a cargo de la revisión, fiscalización y aseguramiento del cumplimiento de las tareas del país ante las organizaciones regionales de ordenación pesquera y, como medida especial para el año 2020, se implementó un sistema de fiscalización incrementada que asegurara que en 2020 todo el sistema de cumplimiento estaba en sólido y eficiente ejercicio. Producto de ese sistema, en el presente año





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

000554


**CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)**

solamente se tuvo una demora en la presentación del Informe Nacional, mismo que se ordenó emitir al concluir la fiscalización realizada. Al presente, se encuentran satisfechos todos los requisitos de información pertinentes.

Mi delegación apela a la necesidad común en la ICCAT de que exista plena claridad en los procesos de toma de decisiones y que las actas reflejen con rigor absoluto e inequívoco lo que se decide con precisión total, porque el objetivo de la Comisión, según lo marca el Convenio y las normas aplicables del Derecho Internacional, es la cooperación entre los Estados, teniendo presente que las OROP están motivadas por el interés de asegurar la conservación y uso sostenible de los recursos marinos de interés pesquero en un esquema de amplio, transparente, gradual, sólido y no discriminatorio cumplimiento de medidas de ordenación adoptadas consistente, coherente y objetivamente para producir los objetivos de ordenación. Si las OROP no se conducen por este camino, podrían arriesgar el necesario éxito de su mandato.

Adjunto a la presente el documento que contiene la indicación de las acciones emprendidas por El Salvador para rectificar las deficiencias reconocidas por mi país.

Acepte las muestras mi mayor consideración, atentamente,


Ing. Norma Idalia Lobo Monte
Directora General





MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO – EL SALVADOR

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC EL SALVADOR			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: respondió		Después de remitir la respuesta de la Carta del Presidente del COC en el mes de octubre de 2019, de la reunión sostenida con el Presidente del COC en Palma de Mallorca y asumidos los compromisos de cumplimiento, se creó el Comité Interno de Pesca Internacional, a cargo de la revisión, fiscalización y aseguramiento del cumplimiento de las tareas del país ante las organizaciones regionales de ordenación pesquera y, como medida especial para el año 2020, se implemento un sistema de fiscalización incrementada que asegurara que en 2020 todo el sistema de cumplimiento estaba en sólido y eficiente ejercicio.	
Informe anual	Informe anual recibido con retraso.	Se procedió a la fiscalización superior de cumplimiento	El informe nacional correspondiente a 2019 se remitió el día 7 de Octubre de 2020, después de ejecutarse el proceso de fiscalización. Se ha integrado en el programa de cumplimiento que este informe deberá estar disponible y fiscalizado el día 1 de setiembre de cada año, salvo que la disposición sea modificada por ICCAT
Comunicación de datos estadísticos	Algunas estadísticas de datos de Tarea II recibidas fuera de plazo.	Se procedió a la fiscalización superior de cumplimiento	Tal y como se revela en el informe nacional, todos los datos de estadística pertinentes a Tarea II se han remitido



<p>Medidas de conservación y ordenación</p>	<p>Rec. 16-15: Informe de transbordo recibido con retraso.</p> <p>Rec. 01-21 y 01-22: Datos SDP recibidos con retraso.</p> <p>Rec. 06-13: Datos comerciales recibidos con retraso.</p> <p>Rec. 10-09/13-11: No está claro si las medidas se han implementado totalmente/son legalmente vinculantes</p> <p>Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos, no se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.</p> <p>Rec. 16-01, párrafo 4 (a): «La captura de BET (2.634 t) indica una importante deficiencia en la implementación de las medidas en esta pesquería, en la que, de conformidad con la Rec.16-01 «las CPC que no sean Estados costeros en desarrollo se esforzarán por mantener sus capturas anuales por debajo de 1.575 t.»</p>	<p>Respecto de la Rec. 16-15: Se procedió a la fiscalización superior de cumplimiento</p> <p>Respecto de la Rec. 01-21 y 01-22: Se procedió a la fiscalización superior de cumplimiento</p> <p>Respecto de las Rec. 10-09/13-11, tal y como se informó al COC, todas las medidas que se adoptan en la ICCAT, por disposición del Art. 96 de la Ley General de Ordenación y Promoción de la Pesca y la Acuicultura, son automáticamente vinculantes y obligatorias en El Salvador.</p> <p>Respecto de la Rec. 18-05 y 18-06, las hojas de istiofóridos y de comprobación de tiburones se remitieron el 4 de enero de 2020.</p> <p>Respecto de la Rec. 1601 párrafo 4 (a): el mismo párrafo 4 inicia señalando que:</p> <p><i>“Los límites de captura no se aplicarán a las CPC cuya captura anual de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitó al SCRS en 2000, sea inferior a 2.100 t. Sin embargo, se aplicará lo siguiente...”</i></p> <p>construyendo a partir de allí un régimen especial para esas CPC con tasas de captura anual inferior a 2.100 t, no discriminatorio que implica la diferencia de que el esfuerzo sería distinto para las CPC costeras en desarrollo (3500 t) y para las CPC no costeras en desarrollo (1575t), tal que en el evento de exceder esos límites, debería establecerse (acordarse) un límite de captura para la respectiva CPC.</p>	<p>Hojas de Istiofóridos y Tiburones remitidas el 04 de enero de 2020 según consta en Oficio CENDEPESCA 92</p>
---	--	---	--



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

		<p>Mi país hizo esfuerzos por no sobrepasar su captura, pero ellos no fueron viables dado que la Comisión aprobó y mantiene registrados para El Salvador 4 buques cerqueros que capturan no solamente BET, sino que igualmente Rabil y Listado, en una composición estándar que no ha sido limitada ni existía recomendación obligatoria que estableciera un rigor distinto. La captura de 2.634t de BET en 2018 estaba acorde con la regulación vigente.</p> <p>Este régimen cambió totalmente en el año 2019, con la Rec. 19-02, a partir del cual se establece un límite de captura para El Salvador de 1553 t de BET que se ha implementado mediante una medida nacional de control de capturas por barco y mecanismos de seguimiento interno.</p>	
Límites de captura / cuotas	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Se procedió a la fiscalización superior de cumplimiento	
Otras cuestiones			

COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca

Gobernanza Internacional de los Océanos y Pesca Sostenible
Organización regional de ordenación pesquera

Bruselas,
MARE/D4/RC (2020)

Dr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT
Corazón de María 8 -6º, 28002 Madrid
España

ASUNTO: Respuesta de la Unión Europea a la carta sobre cuestiones de cumplimiento (circular # 6465/20)

Estimado Dr. Campbell:

Gracias por su carta del 21 de septiembre de 2020. La Unión Europea ha considerado detenidamente las cuestiones planteadas en la reunión anual de 2019 sobre el desempeño de la Unión Europea. Le remito adjunta nuestra respuesta a la carta de cumplimiento (circular # 6465/20) informando de las acciones específicas emprendidas para solucionarlas.

Confío en que nuestra respuesta proporcione una respuesta satisfactoria a todos los puntos planteados en su carta y quisiera reafirmar el firme compromiso de la Unión Europea de garantizar el pleno cumplimiento de las medidas de ICCAT.

Atentamente,

Anders C. JESSEN, jefe de unidad

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: recibida			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Algunos datos estadísticos recibidos con retraso:		
	<p>Características de la flota: UE-Alemania.</p> <p>Captura nominal: UE-Alemania, UE-Lituania; algunas especies de UE-España; algunas especies de UE-Portugal.</p> <p>Captura y esfuerzo: UE-Croacia y UE-Alemania.</p>	<p>Algunos Estados miembros de la UE con capturas fortuitas poco frecuentes de especies ICCAT no están siempre familiarizados con los requisitos de ICCAT y esto puede provocar retrasos en la comunicación. La UE destaca que estos retrasos están relacionados con cantidades pequeñas y no tienen impacto en el trabajo del SCRS.</p> <p>Los datos estadísticos para UE-Alemania y UE-Lituania se recibieron con retraso, después de la fecha límite y tras varios recordatorios.</p> <p>Los datos estadísticos de UE-Croacia fueron enviados a ICCAT el 16/07/2019, por lo tanto, no con retraso. Sin embargo, el conjunto de datos de captura y esfuerzo (C&E) era incompleto y el seguimiento duró más de lo previsto, por lo que los datos finales corregidos se recibieron el 13/09/2019 y se enviaron a ICCAT el 16/09/2019.</p> <p>Hemos concienciado a los Estados miembros de la UE de la importancia de enviar los datos a tiempo, pero el ejercicio puede ser complejo y, en algunos casos y a pesar del envío a tiempo, las revisiones posteriores pueden durar mucho. Se están enviando recordatorios y en 2020 se ha advertido alguna mejora.</p>	<p>UE-Alemania (FC, NC, CE): 13.09.2019</p> <p>UE-Lituania (NC): 12.09.2019</p> <p>UE-España (NC algunas especies) 09.09.2019 (TAREA 1)</p> <p>UE-Portugal (NC algunas especies) 07.08.2019</p> <p>UE-Croacia C&E: inicial 16.07. 2020; final 16.09. 2020</p>
Medidas de SCV	Rec. 18-02: Algunas declaraciones de introducción en jaulas recibidas con retraso.	Declaraciones de introducción en jaulas: este es un problema para los Estados miembros de la UE que son estados de pabellón de granjas, que participan en muchas operaciones de introducción en jaulas. El tiempo necesario para analizar y validar las grabaciones de las operaciones de introducción en jaulas, así como el tiempo necesario para adaptar las referencias de los eBCD en colaboración con los pabellones de captura, Estados miembros de la UE y otras CPC, explican el envío tardío de las declaraciones de introducción en jaulas y los informes	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		de introducción en jaulas. Los Estados miembros de la UE afectados han hecho esfuerzos para acelerar el proceso. No obstante, debería tenerse en cuenta el requisito de enviar un informe de introducción en jaulas en la semana posterior a la finalización de la operación de introducción en jaulas, mientras que una operación de introducción en jaulas no está finalizada hasta que una posible investigación y liberación se finalizan también. En este sentido, la UE considera que el plazo de 1 semana empieza tras las necesarias actualizaciones realizadas al eBCD como resultado de las investigaciones y liberaciones.	
	UE-Portugal y UE-Grecia: los buques de captura/otros buques de atún rojo de más de 15m no comunicaron ningún mensaje VMS.	<p>En 2019 los buques de UE-Portugal no enviaron posiciones VMS porque ninguno de los buques se dirigía al atún rojo (solo captura fortuita) No obstante, UE-Portugal está enviando ahora VMS y los datos se están remitiendo a la Secretaría de ICCAT. En caso de dificultades técnicas, invitamos a la Secretaría de ICCAT a contactar con el buzón de las OROP de DG MARE, MARE-RFMO@ec.europa.eu.</p> <p>UE-Grecia tiene problemas para intercambiar datos de VMS en línea con la norma actual UN/FLUX en la UE. Los servicios técnicos están en contacto con ellos para solucionar el problema.</p>	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Límites de captura / cuotas:	Posible infracomunicación de WHM en las tablas de cumplimiento.	<p>Dos fuentes de datos principales, cumpliendo diferentes limitaciones y objetivos, se utilizan para producir los datos de captura de las actividades pesqueras de la UE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los llamados datos «regulativos», que resultan de la aplicación de normas de control pesquero internacionales y/o de la UE y, por tanto, se alimentan de las declaraciones de captura de los pescadores profesionales y son validadas por las autoridades de los Estados miembros de la UE. - Estimaciones basadas en datos de muestreo procedentes de la aplicación de protocolos científicos. La estimación de las capturas y descartes de marlines se hace basándose en los datos procedentes de la Red de Información y Muestreo de los programas de observadores. Estos datos se utilizan para descomponer el grupo de istiofóridos sin identificar en especies, calculando ratios de prevalencia entre las especies y teniendo en cuenta estratos espacio-temporales. Como estrato espacial, calculan las ratios de descomposición con datos de otras mares en la misma zona o utilizan zonas más grandes. Como estrato temporal, utilizan las ratios de descomposición de marreas procedentes del mismo año y, si esto no es posible, procedentes de años anteriores. <p>La última categoría son las estimaciones y la UE considera que los datos a tener en cuenta para la tabla de cumplimiento son los llamados datos «regulativos», basados en declaraciones de captura y considerados los datos oficiales.</p>	Las capturas de WHM para el periodo 2015-2018 se han actualizado en la tabla de cumplimiento enviada el 07 de agosto de 2020.

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Otras cuestiones:	El COC solicita información actualizada sobre las investigaciones de la UE en relación con el posible exceso de captura de atún rojo discutido en la reunión anual de 2018.	<p>Actualmente, la UE está haciendo un seguimiento activo del tema a dos niveles:</p> <p>Nivel de la UE: la Comisión de la UE ha realizado misiones de verificación en todos los Estados miembros pertinentes directa o indirectamente implicados en el caso Tarantelo en 2018 y 2019. Esto ha dado lugar a que, en mayo de 2020, se haya iniciado un procedimiento de infracción contra Malta. Este procedimiento está en curso y, por tanto, la UE se encuentra limitado en cuanto a los detalles de los temas bajo investigación. En el enlace https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/EN/INF_20_859 puede encontrarse más información. La UE reafirma que no dudará en emprender acciones de seguimiento si durante el procedimiento de infracción se confirman los hallazgos.</p> <p>A nivel de los Estados miembros: tras la operación Tarantelo, España abrió el caso a nivel de uno de los tribunales principales (Audiencia Nacional). Debido a la complejidad del caso, la jueza ha solicitado una ampliación del procedimiento de instrucción. El Auto de prórroga emitido por los tribunales españoles se adjunta a esta respuesta. Este es un procedimiento judicial en curso y, por tanto, la UE no puede desvelar los detalles de los temas bajo investigación.</p>	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/ GARCIA GUTIERREZ, 1. PLANTA 3ª

Tfno: 917096522/4

Fax: 917096525

NIG: 28079 27 2 2018 0003027

GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000091 /2018 N

AUTO

En Madrid, a once de junio de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 20 de marzo de 2019 se dictó auto por el que se declaraba la complejidad de la presente causa por un plazo de dieciocho meses.

SEGUNDO.- Por el Ministerio Fiscal, mediante escrito interesa la prórroga de la instrucción de la presente causa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 324.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone:

“Si la instrucción es declarada compleja el plazo de duración de la instrucción será de dieciocho meses, que el instructor de la causa podrá prorrogar por igual plazo o uno inferior a instancia del Ministerio Fiscal y previa audiencia de las partes. La solicitud de prórroga deberá presentarse por escrito, al menos, tres días antes de la expiración del plazo máximo.”

Igualmente, el art. 324.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal señala:



"Excepcionalmente, antes del transcurso de los plazos establecidos en los apartados anteriores o, en su caso, de la prórroga que hubiera sido acordada, si así lo solicita el Ministerio Fiscal o alguna de las partes personadas, por concurrir razones que lo justifiquen, el instructor, previa audiencia de las demás partes, podrá fijar un nuevo plazo máximo para la finalización de la instrucción."

Por último, la Disposición transitoria única de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, señala en su apartado 3 que "El artículo 324 se aplicará a los procedimientos que se hallen en tramitación a la entrada en vigor de esta ley. A tales efectos, se considerará el día de entrada en vigor (06/12/2015) como día inicial para el cómputo de los plazos máximos de instrucción que se fijan en la presente ley.

SEGUNDO.- En la presente causa concurren los presupuestos para declarar la prórroga de la complejidad de la causa, ya que nos encontramos ante un procedimiento inhibido por múltiples delitos, resultando una instrucción compleja, dado que el presente procedimiento se ha incoado por la existencia de un organización criminal, valorando que nos encontramos ante un supuesto de defraudaciones maquinaciones para alterar el precio de las cosas, y fraudes alimentarios que si bien tuvo uno de sus puntos de inicio en una nave del término de Beniparrel, lo cierto es que de inmediato se produjo la actuación en seis comunidades autónomas del territorio nacional por delitos : delito contra la fauna previsto en el art 335 del CP; delito contra el mercado y los consumidores de los arts 282 y siguientes; delito contra la salud pública del art 364 y siguientes de CP; falsedad en documento mercantil previsto en los arts. 390 y siguientes; delito continuado de estafa de los arts. 248, 249 Y 250.5; blanqueo de capitales del art 301 y organización criminal previsto en el art 570 bis.

TERCERO.- Estamos ante una causa complejísima, no solo en cuanto a su objeto, sino también en consideración al número de personas investigadas, la laboriosidad y complejidad de los informes



elaborados y que han de elaborarse. Todo ello ha llevado a invertir un dilatado periodo de tiempo en su tramitación, sin que en momento alguno se haya producido paralización ni dilación injustificada de la investigación. En consecuencia, procede acceder a la solicitud de prórroga interesada por el Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

ACUERDO

Declarar la prórroga de la complejidad de la instrucción de las presentes actuaciones, ampliando el plazo de la misma por DIECIOCHO MESES.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes personadas, significando que contra la presente resolución cabe interponer, en aplicación del art. 766 LECRim, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días que deberán interponer ante este Juzgado Central.

Así lo acuerdo y firmo, MARIA TARDON OLMOS, Magistrada-Jueza del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Guatemala 19 de Octubre de 2020
Oficio No.DIPESCA-DIREC-711-2020/lmfd

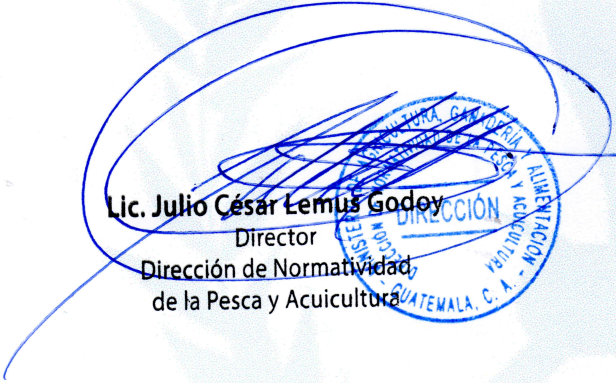
Señor
Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la
Conservación del Atún Atlántico (CICAA-ICCAT)
Corazón de María, 8
28002 Madrid
España


Estimado Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura. El objeto de la presente es en referencia al oficio ICCAT-SALIDA S20-06465, de fecha 21 de septiembre de 2020, en el que solicita a Guatemala completar y remitir el modelo para indicar las acciones emprendidas por Guatemala para rectificar deficiencias indicadas. Derivado de lo anterior esta Dirección se permite remitir la información solicitada.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,


Lic. Julio César Lemus Godoy
Director
Dirección de Normatividad
de la Pesca y Acuicultura



RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: GUATEMALA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: respondió			
Informe anual	Informe anual recibido con retraso.	La preparación del Informe Anual requiere unas revisiones y aportes de diferente personal y una revisión final. Se han realizado esfuerzos para agilizar los procesos, hemos logrado mejoras, pero reconocemos que es necesario hacer más.	
Comunicación de datos estadísticos	Información de los programas de observadores científicos recibida con retraso (Rec. 16-14).	Sobre el tema relacionado al programa de observadores era necesario confirmar información con los armadores. Se están mejorando los canales de comunicación con los armadores. Respecto a la Tarea 1, se debió una mala interpretación de las instrucciones respecto a los valores en cero.	
	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada a tiempo (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303), los ceros se confirmaron posteriormente		
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de captura de patudo.	La duración de las faenas de pesca y la disponibilidad de los datos continúan siendo un inconveniente para informar oportunamente.	
	Plan de ordenación de DCP recibido con retraso	En su momento se informó que el documento se encontraba en revisión y actualización. Se interpretó que no había una fecha límite para presentar el Plan de Ordenación.	
	Rec. 18-05 y 18-06: Hojas de comprobación de tiburones y de istiofóridos recibidas con retraso.	Se tuvo internamente una confusión con los correos y fechas de cumplimiento, y además	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: GUATEMALA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		fue necesaria la consulta con otras personas respecto a la interpretación de lo solicitado en las hojas de comprobación. Se están haciendo los esfuerzos necesarios para que no vuelva a suceder.	
	Carta sobre comunicación de información sobre medidas de tortugas marinas.	En los informes anuales se ha incluido información referente al cumplimiento de la implementación de medidas sobre las tortugas marinas.	
	Rec. 10-09 y 13-11: No está claro si los requisitos se han implementado de un modo legalmente vinculante	Guatemala se ha esforzado en atender sus compromisos y responsabilidades ante las organizaciones de las cuales es parte. El tema de tortugas marinas es parte de ello, en las diferentes pesquerías nacionales se han realizado acciones e intervenciones para contribuir en la protección de esta especie. En la pesquería de atún también se han considerado la implementación de protocolos y acciones.	
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			



REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE PESCA Y RECURSOS HÍDRICOS

CELULA ICCAT

Malabo, 15 de octubre de 2020

Núm. 06/2020
Ref.
Secc.

Señor Derek **Campbell**,

Presidente del Comité de Cumplimiento.

Asunto: Respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

Estimado Señor Presidente:

Me refiero a su carta de fecha 21 de septiembre pasado, sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento tras el examen del Informe de la Secretaría sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación y el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2019, así como de otra información disponible, en los que el Comité observó las siguientes deficiencias respecto a Guinea Ecuatorial:

- Datos estadísticos recibidos con retraso.
- Rec. 16-14: sin información sobre programas de observadores científicos.
- Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de capturas de patudo.
- No se han presentado tablas de cumplimiento.
- Se comunicaron capturas para 2018 a pesar de la prohibición de las capturas en virtud de la Rec. 11-15, debido a que anteriormente no se habían notificado los datos requeridos de la Tarea 1.

Al respecto, me permito manifestarle, Señor Presidente que, somos conscientes de que todas las Partes Contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT (CPC), están obligadas a cumplir con las exigencias de la Comisión. En consecuencia, cabe informar al Comité de Cumplimiento lo siguiente:

- En la primera deficiencia, (Datos estadísticos recibidos con retraso), después de que la Excm. Ministra de Pesca y Recursos Hídricos se percató de que la Célula no respondía con eficacia, nombró a un nuevo equipo a principios del mes de agosto de 2019, lo que causó el envío tardío de la estadística de 2018.
- La segunda deficiencia, (La falta de información sobre programas de observadores científicos) Efectivamente no se dispone de programa de observadores científicos, por falta de la capacidad técnica para su formación. No obstante, en el marco del contrato con el armador SENEGAISE DE THON, en abril/mayo del 2019, dos técnicos del Ministerio recibieron en Abijan, Costa de Marfil, la formación como observadores a bordo de los buques pesqueros.

En consecuencia, y para que podamos responder con puntualidad y efectividad nuestras obligaciones en este apartado, necesitamos la asistencia técnica del ICCAT.

- En las deficiencias tercera y cuarta, (No se recibió informes trimestrales de capturas de patudo y No se presentó tablas de cumplimiento). Presentamos nuestras excusas por el despiste; pues los formularios ya estaban rellenos (tanto el formulario de las tablas de cumplimiento como el de capturas trimestrales de Patudo) pero no se enviaron oportunamente a la Comisión; por eso, al percatarnos de este hecho, fueron enviados el 30 de septiembre pasado.
- La última deficiencia, (Se comunicaron capturas para 2018 a pesar de la prohibición de las capturas en virtud de la Rec. 11-15, debido a que anteriormente no se habían notificado los datos requeridos de la Tarea 1.), informar al Señor Presidente del Comité de Cumplimiento que, dado a la ineficacia del antiguo equipo que trabajaba en la Célula de ICCAT de este Ministerio, y la falta de actividad pesquera que se registró en 2017, pudo influir a que no se fluyera bien las informaciones que provenían de ICCAT, por eso, cuando se reincorporó el nuevo equipo, tuvo que trabajar urgentemente para cumplir con las exigencias de la Comisión para el año 2018, lo que causó el envío tardío de los datos del año citado, y sin tener la información de la prohibición de las capturas para 2018. Por lo cual, pedimos disculpas en la 26ª Reunión ordinaria de

ICCAT que se celebró el 18-26 de noviembre de 2019 en Palma de Mallorca, España, justo cuando presentamos la carta explicativa sobre la falta de estadísticas del año 2017; por lo consiguiente, no se pudo mandar los datos de la tarea I del mismo año.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y gracias a las orientaciones, aclaraciones y los mensajes intercambiados con la Comisión, venimos en declarar una vez más, capturas cero (0) o nulas para el año 2017.

Sin otro particular, reciba Señor Presidente, el testimonio de mi atenta consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rubén Darío NSO EDO ABEGUE', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Rubén Darío **NSO EDO ABEGUE**

EL PUNTO FOCAL

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO – GUINEA ECUATORIAL

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: GUINEA ECUATORIAL			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: Recibida durante la reunión.			Efectivamente se recibió durante la reunión.
Informe anual			Se envió el día 06 de agosto de 2019
Comunicación de datos estadísticos	Sin información sobre programa nacional de observadores científicos.		Efectivamente no se dispone de programa de observadores científicos, por falta de la capacidad técnica para su formación. En consecuencia, y para que podamos responder con puntualidad y efectividad nuestras obligaciones en este apartado, necesitamos la asistencia técnica del ICCAT.
	Rec. 16-14: Datos estadísticos recibidos con retraso	Se ha reestructurado el equipo que trabajaba en la Célula de ICCAT.	Se pidió disculpas durante la reunión, en Palma de Mallorca-España.
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de capturas de patudo para 2018 (o 2019)	Se ha reestructurado el equipo que trabajaba en la Célula de ICCAT. Pedimos disculpas.	30/09/2020
	Capturas para 2018 mientras que se prohibió a Guinea Ecuatorial retener especies ICCAT de conformidad con la Rec. 11-15.		Por la ineficacia del antiguo equipo que trabajaba en la Célula de ICCAT de este Ministerio, y la falta de actividad en 2017, pudo influir a que no se fluyera bien las informaciones que provenían de ICCAT, por eso, cuando se reincorporó el nuevo equipo, tuvo que trabajar urgentemente para cumplir con las exigencias de la Comisión para el año 2018, lo que causó el envío tardío de

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: GUINEA ECUATORIAL			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
			los datos del año citado, y sin tener la información de la prohibición de las capturas para 2018.
Límites de captura / cuotas	No se han recibido tablas de cumplimiento. Requisito de comunicación GEN0003: Rec.16-16 /18-07[11-11]	Se ha reestructurado el equipo que trabajaba en la Célula de ICCAT.	30/09/2020
Otras cuestiones	Prohibición de retención de las especies ICCAT mantenida ya que siguen faltando datos de Tarea 1 de 2017. Respuesta a la carta del presidente del COC recibida durante la reunión (comunicación oficial recibida el 17 de noviembre de 2019).	Se ha reestructurado el equipo que trabajaba en la Célula de ICCAT.	Se comunicó oficialmente en la 26ª Reunión ordinaria de ICCAT que se celebró el 18-26 de noviembre de 2019, en Palma de Mallorca, Reino de España. Por falta de actividad pesquera en 2017, no se pudo mandar los datos de la tarea 1 del mismo año.

REPÚBLICA DE GUINEA

Trabajo - Justicia - Solidaridad

MINISTERIO DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA MARÍTIMA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA MARÍTIMA

N.º 0167/MPAEM/DNPM/2020

Conakry, 19/10/2020

Director Nacional

A

Sr. Derek Campbell

Presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT

Madrid

Asunto: *Respuesta a la carta de identificación de la República de Guinea en virtud de la Rec. 06-13 de ICCAT sobre medidas comerciales*

Sr. presidente:

He leído con gran preocupación su correspondencia del 21 de septiembre de 2020 relativa a ciertas insuficiencias en materia de comunicación y de implementación y por ello, la *identificación de la República de Guinea en virtud de la Rec. 06-13 de ICCAT sobre medidas comerciales*.

Por la presente, me gustaría llamar su atención sobre elementos de respuesta que explican esta situación.

El Ministerio a cargo de la pesca en la República de Guinea elabora e implementa anualmente un plan de gestión y ordenación de las pesquerías (PAGP). Cabe recordar que, desde 2015, ningún buque con pabellón guineano se ha dirigido a los túnidos y ningún buque guineano ha sido registrado para la pesca de túnidos.

Las estadísticas de túnidos son recopiladas bajo las categorías «grandes túnidos» y «pequeños túnidos».

Para remediar esta situación y adaptarse a las disposiciones de ICCAT, hemos establecido un equipo local de gerentes y técnicos para el seguimiento de las actividades de la organización. Este equipo ha realizado encuestas en los diferentes sitios de desembarque de la pesca artesanal para identificar las especies de pequeños túnidos que se desembarcan en el litoral. Para dicha actividad, se han identificado ciertos sitios de desembarque para el seguimiento de los desembarques de pequeños túnidos. Tras este trabajo, se ha implementado un sistema de seguimiento en dichos sitios de desembarque y se han reconstruido algunos datos anteriores,

Con el fin de que este sistema de seguimiento sea más eficaz, solicitamos al secretario ejecutivo de ICCAT apoyo para la creación de capacidad del nuevo equipo local formado para lograr una mejor participación en las actividades de ICCAT.

Siendo consciente de esta decisión y debido al impacto de la COVID-19 sobre el funcionamiento norma de nuestra administración, hago un llamamiento a su clemencia para permitirnos solucionar definitivamente las insuficiencias.

Espero que la carta atraerá su atención, le ruego crea en mi disposición a respetarlos compromisos de mi país para con nuestra común organización.

Amara Camara KABA

Jefe de delegación ante ICCAT

cc: *Sr. Delgado, presidente de la Comisión*

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
<p>Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo:</p>	<p>Desde 2015, la República de Guinea no ha inscrito a buques de su pabellón para la captura de túnidos. Las capturas realizadas son esencialmente de pequeños túnidos que son desembarcados en los sitios de desembarque de la pesca artesanal con piraguas.</p> <p>La falta de conocimiento de las actividades de las piraguas ha provocado dificultades a la hora de recopilar información debido a los diversos sitios de desembarque y al parque de piraguas.</p> <p>Desde 2015. Además, cabe recordar que, desde 2000, se ha implementado un sistema de seguimiento de las capturas de la pesca artesanal e industrial.</p>	<p>Para mejorar la gobernanza del sector y adaptarse a los requisitos de ICCAT, la República de Guinea ha iniciado un programa de registro de las piraguas de la pesca artesanal.</p> <p>Este proceso ha tenido como resultado el registro de todas las piraguas de pesca y la identificación de los sitios de desembarque,</p> <p>Asimismo, se ha establecido un equipo para permitir a nuestra administración cumplir de forma válida sus obligaciones respecto a ICCAT.</p>	
<p>Informe anual</p>	<p>No se ha recibido el informe anual.</p>	<p>El Ministerio a cargo de la pesca en la República de Guinea elabora e implementa anualmente un plan de gestión y ordenación de las todas las pesquerías.</p> <p>Mediante el sistema de seguimiento, se recopilan las estadísticas de captura de la pesca artesanal e</p>	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		<p>industrial. Los datos disponibles se refieren a las capturas fortuitas de las pesquerías artesanal e industrial. Estas capturas fortuitas se clasifican en dos categorías estadísticas: grandes túnidos y pequeños túnidos. La identificación de dichas capturas se limita a las categorías estadísticas sin aportar otra información taxonómica o métrica como las recomendadas en el formulario vigente en ICCAT.</p> <p>Desde la salida del país de la lista roja en 2017, se han realizado reformas administrativas y científicas para mejorar la gobernanza del sector.</p> <p>En el plano científico, esperamos una revisión del sistema de recopilación teniendo en cuenta las nuevas tendencias, principalmente la emergencia de una pesquería artesanal de pequeños túnidos en Guinea, y considerando todas las especies de ICCAT.</p> <p>Con el fin de hacer que el sistema de gestión</p>	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		de pesquerías sea más eficaz, se solicita apoyo a ICAT y sus socios para formar al equipo nacional con miras a la recopilación y transmisión de la información y al respeto de las obligaciones de Guinea para con ICCAT.	
Declaración de datos estadísticos	<p>No se ha recibido ningún dato estadístico.</p> <p>El sistema estadístico existente solo tenía en cuenta las capturas de los buques de pesca industrial. Sin embargo, actualmente no existen buques de pesca industrial con pabellón guineano que se dirijan a los túnidos.</p> <p>Rec. 16-14: No se ha recibido ningún dato/información sobre el programa de observadores (ST11 o ST09).</p>	<p>Para solucionar esto, se ha implementado un nuevo sistema mediante la identificación de las especies de túnidos desembarcados por la pesca artesanal.</p> <p>Gracias a este sistema, se han recuperado los datos sobre las capturas de la pesca artesanal.</p> <p>NOTA: Véase en anexo la evolución anual de las capturas de túnidos desde 2014.</p> <p>Rec. 16-14: A falta de buques con pabellón de Guinea que se dirijan a los túnidos, la República de Guinea no ha podido desarrollar el programa de observadores.</p> <p>Sin embargo, para las demás pesquerías demersales y pelágicas, existe un programa de embarque de observadores.</p>	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		Según dicho programa, se embarcan observadores para los registros estadísticos en la pesca industrial.	
Medidas de conservación y ordenación	<p>Rec. 16-01: No se ha recibido ningún informe de capturas trimestrales de patudo.</p> <p>Rec. 18-05: La hoja de comprobación de datos de istiofóridos no se ha recibido.</p> <p>Rec. 18-06: La actualización de la hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones no se ha presentado.</p> <p>Rec. 12-01/18-01: No se ha recibido lista de puertos autorizados.</p>	<p>Rec. 16-01: No existe un plan específico de ordenación de los túnidos en la República de Guinea.</p> <p>Rec. 18-05: el nuevo equipo encargado del seguimiento de ICCAT en nuestra administración trabajará para facilitar todos los datos, incluidos los relativos a la hoja de comprobación de datos de istiofóridos.</p> <p>Rec. 18-06: Según el código de la pesca marítima de 2015, y el plan anual de ordenación y gestión de las pesquerías de 2020, las medidas de gestión aplicables a la pesca de elasmobranquios (rayas y tiburones) se prohíbe la captura, el transporte, el transbordo o el desembarque de las aletas o de las carcasas por separado.</p>	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		Rec. 12-07/18-09: Para solucionar esta situación, se ha preparado un proyecto de decreto para la designación del puerto de Conakry.	
Límites/cuotas de captura			
Otras cuestiones	No se ha respondido a la carta del presidente del COC.		

Anexo 1

1. Capturas realizadas por los buques de la pesca industrial de todas las licencias

Tabla 1: Evolución anual de las capturas (en kilogramos) por especie de túnidos

Año	Pequeños túnidos			Grandes túnidos	Total
	<i>Scomberomoru tritor</i> (Carite lusitánico)	<i>Orcynopsys unicolor</i> (Tasarte)	<i>Scomberjaponicus</i>	<i>Thunnus Obesus</i>	
2015	24.244,3	75.763,5	1.010,2	3.214,0	104.232,0
2016	6.422,2	20.069,3	267,6	11.336,0	38.095,0
2017	20.668,3	101.913,5	1.036,2	68.949,0	192.567,0
2018	50.036,2	573.863,3	1.2515	61.978,0	687.129,0
2019	50.132,8	177.490,0	2.097,2	52.434,0	282.154,0

En la pesca industrial, la especie *Orcynopsys unicolor* (Tasarte) es la más predominante en las capturas seguido de *Thunnus obesus* (gran túnido) y *Scomberomorus tritor* (Carite lusitánico).

2. Capturas de pequeños túnidos realizadas por los buques de la pesca artesanal marítima de todas las licencias

En la pesca artesanal marítima la especie *Scomberomorus tritor* (Carite lusitánico) ocupa el primer lugar, seguida de *Orcynopsys unicolor* (Tasarte) y *Scomberjaponicus*.

Año	<i>Scomberomorus tritor</i> (Carite lusitánico)	<i>Orcynopsys unicolor</i> (Tasarte)	<i>Scomberjaponicus</i>	Total
2015	9.238,8	348,7	36,2	9.623,7
2016	10.892,9	390,4	63,5	11.346,7
2017	93.407,6	625,2	141,7	94.174,6
2018	88.145,5	460,8	86,9	88.693,3
2019	95.541,8	791,9	64,0	96.397,7

Nº de Oficio. DGPPE.-05512/180920

Mazatlán, Sinaloa, a 16 de octubre de 2020.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DR. CAMILLE JEAN PIERRE MANEL
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA
LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (CICAA)
PRESENTE

Me refiero a su atenta comunicación S20-06465 de fecha 21 de septiembre del 2020, relativa a la Carta sobre deficiencias en la comunicación detectadas por el Comité de Cumplimiento en 2019.

Sobre el particular, me permito hacer llegar por el conducto info@ICCAT.int, el Modelo de Respuesta a la Carta de Cumplimiento correspondiente a nuestro país, la cual ha sido debidamente requisitada, y en la que se incluyen las acciones emprendidas por el Gobierno de México para solventar dichas deficiencias.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



BERNARDINO JESÚS MUÑOZ RESENDEZ

C.c.e.p. ING. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO.- COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.-
raul.elenes@conapesca.gob.mx

BJMR/ICRR/CXLR/BASB*



MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO – MÉXICO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: MÉXICO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: respondió			
Informe anual	Rec. 18-13: Informe BCD recibido con retraso.	A efecto de prevenir este tipo de situaciones, a nivel doméstico se ejecuta un trabajo coordinado entre las diferentes instancias involucradas en el proceso con la finalidad de validar, conforme a la Rec. 18-13, los documentos de captura de atún rojo; mismos que conforme al procedimiento establecido a nivel nacional y que le fue remitido a la Secretaría en su oportunidad, los cuales son expedidos a través de las Subdelegaciones de Pesca con representación estatal.	
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: Información de programas de observadores científicos recibida con retraso.	El Gobierno de México ha subsanado estas deficiencias, por lo que en ocasiones futuras la información se enviara en tiempo y forma. Se reitera, que las autoridades mexicanas toman en consideración el trabajo de la Secretaría a la hora de cumplir con los objetivos y propósitos del Convenio a favor de una pesca, bajo criterios de responsabilidad y sustentabilidad.	
	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303). Confirmación de capturas cero recibida con retraso.		

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: MÉXICO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 16-01: Se han recibido con retraso los informes de capturas de patudo para los dos últimos trimestres de 2018.	México reitera su compromiso de cumplir con lo solicitado en la citada recomendación, en relación al envío de los informes de captura de patudo. En este sentido, se realizaron las acciones necesarias para actualizar la información, la cual y conforme a los procedimientos internos, se entregó de manera completa. Lo anterior debido a que la consolidación de la información conlleva validaciones de manera conjunta con las diversas áreas técnicas que cuentan parcialmente con información.	
	Rec. 13-13: A algunos buques en el Registro ICCAT les falta el número OMI.	Respecto al señalamiento de que existen buques mexicanos el Registro ICCAT a los que les falta el número OMI, la lista se encuentra a la fecha actualizada y todos los buques registrados cuentan con su respectivo número OMI, lo cual puede constatarse en los registros de la Secretaría.	
	Recs. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de istiofóridos y de tiburones recibidas con retraso.	El Gobierno de México, ha establecido los mecanismos pertinentes con las áreas técnicas que proporcionan esta información a efecto de solventar este tema.	
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: NAMIBIA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: no respondió			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: Información sobre programas de observadores científicos recibida con retraso.		Este año se envió el 15 de septiembre de 2020.
	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).		Se presentó en la reunión anual de 2019.
Medidas de conservación y ordenación	Rec.13-13/14-10: Dos buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad.		
	Rec. 16-15: Informe sobre transbordo recibido con retraso.		Este año se envió el 15 de septiembre de 2020.
Límites de captura / cuotas	Exceso de captura de aguja azul 3 años seguidos (LL de 10 t, desembarques comunicados 32 (2016), 57 (2017), 84 (2018)).	Se ha indicado a los capitanes de los buques que reduzcan las capturas de aguja azul por debajo de 10 t. Algunos buques usan líneas de monofilamento. Las leyes nacionales de Namibia prohíben el descarte de cualquier especie comercial en el mar. En las capturas nominales (Tarea 1) enviadas el 31/07/2020 se incluyó una captura total de aguja azul desembarcada. En 2019 no se realizó ninguna captura de aguja blanca.	
Otras cuestiones		Debido a cambios en la gestión, esta carta no fue recibida por el departamento pertinente.	
	No ha respondido a la carta del presidente del COC.		



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE *Nicaragua*

**PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!**

Managua 14 de octubre del 2020
PE/EJA/288/10/2020

Señor
Derek Campbell
Presidente del Comité de cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)
Sus manos.

Distinguido Señor Campbell:

Reciba cordiales saludos de nuestra parte.

De la manera más atenta y en atención a su comunicación del pasado 21 de septiembre con referencia de salida ICCAT S20-06465, remitimos el informe de respuesta a las observaciones de la Comisión referidas al informe de cumplimiento de Nicaragua de los años 2017 y 2018 de acuerdo a las comunicaciones del 18 de septiembre del año 2019 y del 21 de septiembre del año en curso; e indicando que esta Delegación se compromete a enviar los informes en las fechas establecidas por la Comisión. *En cuanto a las observaciones al informe de cumplimiento de Nicaragua del año 2017, le informamos lo siguiente:*

1. Rec. 17-08: Sobre envió de datos de captura de marrajo dientuso del norte.

La República de Nicaragua aún no ha ejercido actividad pesquera positiva en el área de la ICCAT, debido a que aún no tiene flotas pesqueras nacionales ni fletadas, por lo tanto, aun no genera datos de ninguna especie asociada a la pesca de atunes, no obstante, el país cumple con la obligación de provisionar datos sobre la base de cero capturas e inactividad pesquera.

En las aguas costeras de la ZEE de Nicaragua no se reporta la presencia de la especie de marrajo dientuso del norte.

Las pesquerías tradicionales de Nicaragua las componen especies de crustáceos tales como los camarones costeros (*Litopenaeus duorarum*, *Litopenaeus schmitti*, *Litopenaeus aztecus*) y son capturados principalmente por embarcaciones industriales con esloras desde 15.1 hasta 26 metros, y en menor medida por embarcaciones artesanales menores a los 15 metros de eslora. Pesca industrial y artesanal de la langosta del Caribe (*Panulirus argus*), moluscos como el Caracol rosado (*Strombus* o *Lobatus gigas*) y pepino de mar (*Holoturidae* Spp), así como algunas especies de escama tales como los pargos (*Lutjanus* Spp.) y meros (*Epinephelus* Spp.). Estas pesquerías no se encuentran enlistadas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), por lo que sus datos no son objeto de reporte.

Por medio de inspectores de pesca que están ubicados directamente en los centros de acopio y en plantas de proceso, Nicaragua recopila información estadística de la pesca incidental de tiburones que se dan en nuestras aguas costeras, la información se obtiene por grupos de especies de acuerdo a su nombre común, la oficina central de estadísticas procesa la información de manera mensual y anual, según su procedencia y es publicada en los anuarios pesqueros y acuícolas del INPESCA.

2. Rec. 10-09. Sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT.

No aplicable por que Nicaragua aún no tiene flota participando en las pesquerías de la ICCAT.

**FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Km 3.5 carretera norte-Managua-Telef:2442401-22442552-22442503

www.inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE *Nicaragua*

**PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!**

Nicaragua como miembro de la Organización de la Pesca de Centroamérica OSPESCA cumple con todas las disposiciones emitidas por esta organización las que están basados el código de conducta de la pesca responsable y en el cumplimiento de la conservación de la tortuga marina.

Para la identificación de los tiburones, aves marinas, las tortugas marinas y mamíferos marinos, Nicaragua utiliza diferentes guías de identificación, principalmente las guías de la FAO publicadas en su sitio web.

3. Rec. 16-03: Sobre la aplicación de medidas internas vinculantes para implementar los requisitos sobre tiburones.

Nicaragua como miembro de la Organización de la Pesca de Centroamérica (OSPESCA) cumple con todas las disposiciones emitidas por esta organización, las que están basados el código de conducta de la pesca responsable y en el cumplimiento de la conservación de la tortuga marina.

Nicaragua recopila información estadística de la pesca incidental de tiburones por medio de sus inspectores de pesca directamente en centros de acopio y plantas de proceso, la información se obtiene por grupos de especie de acuerdo a su nombre común, la oficina central de estadísticas procesa la información de manera mensual y anual, según su procedencia y es publicada en los anuarios pesqueros y acuícolas del INPESCA.

4. Rec. 12-17: Sobre envío de lista de puertos designados.

No aplicable debido a que la República de Nicaragua aún no ha ejercido actividad pesquera positiva en el área de la ICCAT de las especies ICCAT y aún no tiene flotas pesqueras nacionales ni fletadas, además no hay en Nicaragua plantas de proceso de especies ICCAT por lo que no hay embarcaciones de banderas internacionales desembarcando especies ICCAT en puerto de Nicaragua, por lo tanto, no genera datos de actividades relacionadas con movimiento de flotas ni utilización de puertos, el país no tiene puertos designados para la entrada de buques pesqueros extranjeros.

En cuanto a las observaciones al informe de cumplimiento de Nicaragua del año 2018, le informamos lo siguiente:

1. Rec. 18-05: Sobre envío de hoja de comprobación de ixtiofóridos.

No aplicable, ya que Nicaragua aún no posee flota para la pesca de ixtiofóridos (aguja/marlín/peto) operando en el área de la ICCAT; no obstante, en la pesca artesanal de las especies de pargos y meros que se realiza en las aguas costeras del Mar Caribe de Nicaragua de manera incidental se capturan algunas especies pelágicas, la estadística de desembarque de estas especies es recopilada por los inspectores de pesca directamente en los centros de acopio y plantas de proceso, la información de los pelágicos no se clasifica a nivel de especies, en las bases de datos estadísticas estos son reportados en el grupo de otras especies.

La oficina central de estadísticas procesa la información de manera mensual y anual, según su procedencia y es publicada en los anuarios pesqueros y acuícolas del INPESCA.

2. Rec. 18-06: Sobre envío de hoja de comprobación de tiburones.

No aplicable, Nicaragua aún no posee flota para la pesca de atunes operando en el área de la ICCAT, ni tampoco embarcaciones dirigidas a la pesca de tiburones; no obstante, en la pesca artesanal de especies de pargos y meros que se realiza en las aguas costeras del Mar Caribe, de manera incidental, se capturan algunas especies de tiburones.



**FE
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Km 3.5 carretera norte-Managua-Telef: 2442401-22442552-22442503

www.inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE AMAMOS *Nicaragua*

**PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!**

La información estadística de la pesca incidental de tiburones ocasionada por la pesca artesanal es recopilada por los inspectores de pesca directamente en centros de acopio y plantas de proceso, la información se obtiene por grupos de especies de acuerdo a su nombre común, la oficina central de estadísticas procesa la información de manera mensual y anual, según su procedencia y es publicada en los anuarios pesqueros y acuícolas del INPESCA.

Nicaragua como miembro de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) cumple con todas las disposiciones emitidas por esta organización para el manejo adecuado de los tiburones, mismas que están basadas el Código de Conducta de la Pesca Responsable y el Plan de Acción Regional para la Ordenación y Conservación de los Tiburones en Centroamérica (PAR-TIBURÓN) del año 2011.

Agradeciendo su atención a la presente comunicación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras sinceras de consideración y respeto.

Atentamente,

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!



Edward Jackson Abella
Presidente Ejecutivo

*Vamos
Adelante!
SIEMPRE
ESPERANZA
ALEGRIA!*



Cc.- Archivo.-



**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Km 3.5 carretera norte-Managua-Telef:2442401-22442552-22442503

www.inpesca.gob.ni

**MINISTERIO FEDERAL DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

**DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUICULTURA
AREA 11, GARKI • ABUJA**

FDF/ICCAT/C/122

P.M.B 135. Garki - Abuja
Correo electrónico: fdfishai@yahoo.com

Secretaría General, ICCAT
c/ Corazón de María 6º,
Madrid- España.

19 de octubre de 2020

A la Atención de: presidente del Comité de Cumplimiento.

ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Deseo acusar recibo de la carta de la Comisión sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento ya que afecta a Nigeria y responder lo siguiente:

- i. Ya hemos enviado nuestro informe anual detallado tal y como se solicita en esta notificación. Por favor, véase el informe enviado por el oficial de oficina el 22 de septiembre de 2020.
- ii. En cuanto a la situación de la entrada en el puerto de los buques extranjeros, deseamos informar que Nigeria no tiene ningún puerto designado para el desembarque de especies de interés para ICCAT. Las especies que actualmente se desembarcan en los diferentes puertos de Nigeria no son de interés para ICCAT.

Gracias y por favor acepte los cordiales saludos del Honorable Ministro de Agricultura.

Ibrahim Abubakar, jefe de delegación

(firmado)

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: NIGERIA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: recibida			
Informe anual	Informe anual incompleto (resumen y tablas de comunicación de información enviadas)	Informe anual detallado ya enviado.	22 de septiembre de 2020
Comunicación de datos estadísticos			
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-09: Estado de entrada en puerto por parte de buques extranjeros no clara, no ha presentado puertos designados.	Nigeria no tiene ningún puerto designado para el desembarque de especies ICCAT, sin embargo, tenemos puertos donde se desembarcan especies que no son de interés para ICCAT.	
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: RUSIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: Respondió			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	ST09 recibido con retraso.	Para evitar fallos técnicos, se ha organizado un control adicional de la información enviada.	16/ 10/ 2019
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-05 y 18-06 No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos, no se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.	La hoja de comprobación de istiofóridos y la hoja de comprobación de tiburones actualizada fueron enviadas el 15/10/2020. Para evitar fallos técnicos, se ha organizado un control adicional de la información enviada.	15/ 10/ 2020
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

GOBIERNO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA,
Transformación rural, Industria y Trabajo
RICHMOND HILL
KINGSTOWN
VC0120
San Vicente y las Granadinas

Ref: AFFRIL/

14 de octubre de 2020

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Secretaría de ICCAT
c/ Corazón de María 8, Madrid, España.

ASUNTO: Respuesta a la carta No. S20-06465 sobre cuestiones de cumplimiento

Estimado Sr. Campbell:

En nombre del Gobierno de San Vicente y las Granadinas, el Ministerio de Pesca formuló observaciones a la carta sobre cuestiones de cumplimiento, que se envió el 21 de septiembre de 2020 y en la que se exponían las preocupaciones del Comité de Cumplimiento en la 26ª reunión ordinaria de ICCAT (18 a 26 de noviembre de 2019, Palma de Mallorca (España)). San Vicente y las Granadinas toma debida nota de las deficiencias señaladas y desea expresar su compromiso de cumplir todas las responsabilidades como miembro de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

Tenga en cuenta que anualmente se hace todo lo posible por cumplir puntualmente con las obligaciones de presentación de información, aunque se producen lamentables retrasos. Por ello el retraso en las presentaciones tardías del Plan de ordenación de pez espada del norte, la hoja de comprobación de tiburones, el Plan de ordenación de túnidos tropicales, el informe sobre transbordos y algunas capturas trimestrales de patudo para la campaña de pesca de 2018.

San Vicente y las Granadinas estaba en ese momento, y sigue estando, en las primeras fases de desarrollo de su programa nacional de observadores, por lo que todavía no estaba en condiciones de informar sobre los datos del programa de observadores científicos (formulario ST09). Los descuidos administrativos también dieron lugar a que se dieran respuestas insuficientes a las Recs.: 16 -11 y 15 - 05, y cabe señalar que esas deficiencias se han subsanado en las comunicaciones correspondientes a los años de presentación de información de 2019 y 2020.

Sírvase observar también que San Vicente y las Granadinas estaba en ese momento en proceso de enmendar su legislación interna con respecto a la aplicación de los requisitos relativos a los tiburones. Como se ha informado este año, se ha adherido a la legislación "Reglamento de Pesca (Enmienda) de 2019" y San Vicente y las Granadinas sigue avanzando en la ordenación sostenible de los tiburones y especies afines.

El Ministerio y, por extensión, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas desean expresar su firme compromiso de abordar las preocupaciones planteadas por el Comité de Cumplimiento en relación con la presentación de datos a la Secretaría de ICCAT.

Sírvase aceptar las seguridades de la más alta consideración del Gobierno de San Vicente y las Granadinas.

.....
Raymond Ryan (Mr.)
Secretario Permanente
Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca,
Transformación Rural, Industria y Trabajo

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CP:C SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: No se ha recibido respuesta			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	No se ha recibido ST09. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303). Posteriormente, se confirmó cero capturas.		09/12/2019
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		15/ 10/ 2020
Límites de captura / cuotas	La hoja de límites de talla de la tabla de cumplimiento no se ha completado.		24/ 11/ 2019
Otras cuestiones			

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión 2019			
CPC: SENEGAL			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN / INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: Respondió			
Informe anual	Informe anual recibido con retraso		Informe anual (parte Científico + anexo i) enviados el 21/09/2018
Declaración de datos estadísticos.	Rec. 16-14: ST11/ST09 (datos/información de programas de observadores científicos) no recibidos.		No existía un programa de observadores científicos
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 02-21 y Rec. 02-22 enmendada por la Rec. 18-07: Envío con retraso de los informes semestrales SDP (BET y SWO, respectivamente).	Problemas con nuestra base de datos documentos estadísticos	Se está solucionando el problema
	Rec. 13-13: Un buque sin número OM ha sido comunicado para su inclusión en el registro de ICCAT de buques.		Formulario CP01 cumplimentado con los números OMI que faltaban se envió a la Secretaría por correo el 5 de julio de 2018.
Límites/cuotas de captura	La hoja sobre informaciones de talla de las tablas de cumplimiento fue recibida tarde y está incompleta.		Correcciones enviadas a ICCAT el 14/10/2019
Otras cuestiones			

Estimado Sr.

En relación con su correo de fecha 21 de septiembre de 2020 relativo a las deficiencias de Siria en determinados datos estadísticos, quisiéramos aclarar lo siguiente:

- Sólo un buque sirio realiza actividades de pesca de atún rojo cada año para capturar la cuota asignada a Siria, las transferencias totales de cuota para fines de cría de conformidad con las Recomendaciones de ICCAT, los datos y la información registrados por el observador nacional se corresponden con los datos comunicados por el observador regional (número de peces, peso medio, ubicación...). Confirmamos que toda la información y los datos recopilados por los observadores nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT todos los años.
- Cuota total siria de transferencias de atún rojo para fines de cría cada año. La deficiencia con respecto al informe anual de BCD se debe a un fallo técnico, confirmamos que el informe anual de BCD será enviado cada año.
- Los buques sirios no se dedican a la pesca de istiofóridos y no han capturado ni desembarcado istiofóridos en años anteriores en Siria, por lo que la hoja de comprobación de istiofóridos no es aplicable.
- El buque sirio realiza actividades de pesca de atún rojo durante el período autorizado recomendado por ICCAT, del 15 de mayo al 1 de julio de cada año, la lista de puertos designados se refiere únicamente al atún rojo ya que Siria tiene únicamente asignada con cuota de atún rojo y no tiene cuota o captura de otras especies de ICCAT. Siria designó el puerto de Lattakia para el desembarque y transbordo de la captura de atún rojo. Debido a una sanción ilegal desde 2011, la infraestructura del puerto pesquero local de Lattakia no está desarrollada para recibir grandes embarcaciones (profundidad del agua, oficiales técnicos, transporte...). Confirmamos que los buques extranjeros pueden entrar en el puerto comercial de Lattakia durante la temporada de pesca de atún rojo. Debido a que hay diferentes autoridades que controlan las actividades del puerto comercial (Dirección de puertos, Dirección de Aduanas), la autoridad portuaria debería ser informada antes de que se produzca la entrada, de conformidad las Recomendaciones de ICCAT, para que se puedan hacer los arreglos necesarios en el momento.

Le saluda atentamente,

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: SIRIA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: respondió			
Informe anual	No se ha recibido informe anual del BCD.	Cuota total siria de transferencias de atún rojo para fines de cría cada año. La deficiencia con respecto al informe anual de BCD se debe a un fallo técnico, confirmamos que el informe anual de BCD será enviado cada año.	
Comunicación de datos estadísticos	No se ha recibido ST11 /ST09 con datos o información sobre el programa de observadores científicos (Rec. 16-14).	Sólo un buque sirio realiza actividades de pesca de atún rojo cada año, las transferencias totales de cuota para fines de cría, la información registrada por el observador nacional se corresponde con los datos comunicados por el observador regional (número de peces, peso medio, ubicación...). Confirmamos que toda la información y los datos recopilados por los observadores nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT todos los años.	
Medidas de conservación y ordenación	No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos. Rec. 18-05).	Los buques sirios no se dedican a la pesca de istiofóridos y no han capturado istiofóridos en años anteriores, por lo que la hoja de comprobación de istiofóridos no es aplicable. Siria designó el puerto de Lattakia para el desembarque y transbordo de la captura de atún rojo. Confirmamos que los buques extranjeros pueden entrar en el puerto comercial de Lattakia durante la temporada de pesca de atún rojo. Se debe informar a la autoridad portuaria antes de entrar de conformidad con las Recomendaciones de ICCAT	
	Rec. Rec. 18-09: La lista de puertos enviada en la fecha indicada en el Informe Anual se refiere únicamente al BFT, pero véase la respuesta a la carta del presidente en el COC-309. (COC-308 Anexo 2: pedir aclaraciones sobre los puertos designados para los buques de pabellón extranjero con especies		

SIRIA

	distintas del atún rojo Rec. 18-09).	para que se puedan tomar disposiciones en ese momento.	
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, TIERRAS Y PESCA
Departamento de pesca

#35 Cipriani Blvd., Newtown, Port of Spain, Trinidad and Tobago, West Indies,
Teléfono 623-6028, 623-8525 Fax: 623- 8542

19 octubre de 2020

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
c/ Corazón de María 6^º
28002 Madrid
España

ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Campbell:

Trinidad y Tobago expresa sus felicitaciones a la Comisión y su Secretaría y reafirma su compromiso con la ordenación de las especies de túnidos y afines para el beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Quisiera hacer referencia a su carta de fecha 21 de septiembre de 2020 que pide una respuesta de Trinidad y Tobago en relación con las deficiencias de cumplimiento observadas por el Comité de cumplimiento:

- **Rec. 16-14:** Programa de observadores científicos no implementado aún y, por tanto, no se han recibido datos de observadores
- **Rec. 18-09:** No se ha recibido lista de puertos autorizados o informes de inspección en puerto

A este respecto, se adjunta el modelo cumplimentado en la que se indican las medidas correctivas y la fecha en que se enviaron los datos o la información que faltaban en relación con cada una de las deficiencias identificadas.

Trinidad y Tobago sigue recibiendo asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a fin de mejorar sus sistemas de recopilación y gestión de datos para mejorar la presentación de información, como se mencionó en comunicaciones anteriores a la Comisión. También reiteramos al Comité de cumplimiento nuestro compromiso de mejorar nuestro régimen de conservación y ordenación y la aplicación de las medidas. Por consiguiente, nos complace informar de que nuestro proyecto de ley de ordenación pesquera se presentó al Parlamento en agosto de 2020 y que el país se adhirió al Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y aceptó el Acuerdo de cumplimiento en octubre de 2019.

Quisiera, presidente, presentarle las garantías de mi más alta consideración.

Atentamente,

Director de Pesca
Jefes de delegación de Trinidad y Tobago

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: TRINIDAD Y TOBAGO			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: respondió			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 - datos o información de observadores.	Trinidad y Tobago, hasta la fecha, sigue careciendo de la capacidad jurídica y de recursos para ejecutar un programa de observación científica. Sin embargo, se han hecho progresos en lo que respecta al avance del proyecto de ley de ordenación pesquera, que se presentó al Parlamento en agosto de 2020 y que actualmente está siendo examinado por un Comité Parlamentario Mixto Selecto. Cabe señalar que actualmente se está elaborando un reglamento para facilitar la aplicación del sistema de registro y licencias, así como el seguimiento, el control y la vigilancia.	
	Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	Todas las especies que fueron desembarcadas por los buques pesqueros de TTO fueron comunicadas; sin embargo, por error, no se introdujeron ceros en la hoja ST02B	11 de diciembre de 2019

		del informe de la Tarea I. Esto se rectificó con la asistencia de la Secretaría.	
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-09: No se ha recibido lista de puertos designados.	Trinidad y Tobago se adhirió al Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y aceptó el Acuerdo de Cumplimiento en octubre de 2019, y en agosto de ese mismo año entró en vigor un memorando de entendimiento entre los organismos con responsabilidades vinculadas a la ordenación de la pesca, incluido el comercio pertinente. Este mecanismo servirá para mejorar la capacidad nacional de realizar las inspecciones necesarias en puerto.	La lista de puertos autorizados se presentará una vez recibido el informe final de la evaluación de los puertos. Se prevé que los informes de inspección portuaria se presentarán después de la aplicación del componente de formación del proyecto de apoyo a las medidas del Estado rector del puerto.
		Para preparar la implementación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y el Acuerdo sobre el cumplimiento, Trinidad y Tobago participan en el Proyecto de apoyo a las medidas del Estado rector del puerto, de tres años de duración, GCP/RLA/222/USA en virtud del cual se realizó una evaluación de los puertos de Trinidad y Tobago para el cumplimiento del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto en agosto de 2019 y se programó la capacitación de inspectores portuarios de todos los	

TRINIDAD Y TOBAGO

		<p>organismos pertinentes en el marco del Memorando de Entendimiento para el primer trimestre de 2020.</p> <p>Lamentablemente, debido a la pandemia de COVID-19, aún no se ha presentado el informe final de la evaluación y la capacitación de los inspectores portuarios se retrasó hasta finales de octubre o principios de noviembre de 2020.</p>	
Límites de captura / cuotas	<p>El límite de desembarques ajustado de aguja blanca y aguja azul sigue siendo negativo, pero Trinidad y Tobago constata las acciones que se han emprendido: cero capturas en 2017 y 2018.</p>		
Otras cuestiones			

FOREIGN, COMMONWEALTH & DEVELOPMENT OFFICE

Departamento de regiones polares
Dirección de territorios de ultramar
Oficina de Asuntos Exteriores, del Commonwealth y del Desarrollo
King Charles Street
London SW1A 2AH

ICCAT
c/ Corazón de María 8, 6º
28002 Madrid
España

19 octubre de 2020

CARTA DE REINO UNIDO (TU) SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Campbell:

Le escribo en respuesta a su carta del 21 de septiembre de 2020 (Ref. S20-06465), en relación con las deficiencias de comunicación e implementación del Reino Unido (TU) señaladas por la Comisión en la 26ª reunión ordinaria de ICCAT.

A continuación, presento las acciones emprendidas para rectificar esas deficiencias e indico las nuevas mejoras introducidas para cumplir las medidas de ICCAT.

Rec. 18-13: Informe BCD recibido con retraso

El informe anual del BCD se presentó en la reunión del Comité de Cumplimiento. En Bermudas se captura una pequeña cantidad de atún rojo de forma fortuita, y el atún comercializado a nivel interno va acompañado de un BCD validado, verificado por un funcionario gubernamental autorizado. No se importa, exporta ni reexporta atún rojo en Bermudas.

Rec. 16-14: No se ha establecido ningún programa interno de observadores científicos y, por lo tanto, no se han recibido datos de observadores

El establecimiento de un programa de observadores para los Territorios de Ultramar del Reino Unido sigue siendo un reto debido a cuestiones de capacidad en los Territorios de Ultramar del Reino Unido y a la naturaleza de las flotas, que están compuestas por buques de pequeña escala predominantemente de menos de 15 m de eslora total con espacio limitado a bordo para llevar observadores. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido está proporcionando fondos a los Territorios de ultramar del Reino Unido a través de un programa plurianual de Cinturón Azul que apoya el desarrollo de prácticas de pesca sostenibles. Como parte de esta iniciativa, se están tomando medidas para mejorar el cumplimiento de las medidas de la ICCAT de la siguiente manera:

La Sección Marina de Santa Elena recopila datos de un único punto de desembarque, presentando toda la información sobre talla y peso a través de los datos de Tarea 1 y Tarea 2. La inversión en recursos humanos adicionales en Santa Elena ha aumentado la capacidad del personal, empleando a un oficial de pesca y a un oficial de ejecución que facilitan el cumplimiento de los requisitos de ICCAT.

Gracias a esta inversión, ha sido posible realizar investigaciones pesqueras en Santa Elena en 2018/19 que han contribuido al mercado de atún durante 69 días en condiciones de pesca comercial. Aunque no se trata de un programa de observadores, los datos recopilados permitieron verificar de manera independiente que la pesca se ajusta a las medidas de ICCAT.

Además, el Gobierno de Bermudas está probando un sistema de seguimiento electrónico en su buque palangrero para apoyar la validación de la composición de las capturas y los desembarques en Bermudas.

Rec. 13-13: Un buque sin número OMI comunicado para su inclusión el Registro ICCAT de buques

El número de la OMI en cuestión se presentó para rectificar este elemento después de la reunión del Comité de Cumplimiento de 2019 (27 de diciembre de 2019).

Le presento una versión resumida de esta información en el modelo que se proporcionó, adjunto en un documento de MS Word, como se solicitó.

Atentamente,

Kylie Bamford

Director de conservación marina

Departamento de regiones polares, Dirección de territorios de ultramar

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: RU-TU			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior: respondió			
Informe anual	Rec. 18 -13 Informe BCD recibido con retraso.	En la reunión del Comité de Cumplimiento de 2019 se presentó un informe para corregir este elemento. La documentación electrónica de la captura de atún rojo se ha presentado en 2020	Durante la reunión del Comité de Cumplimiento de 2019.
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: No hay un programa nacional de observadores.	<p>El establecimiento de un programa de observadores para los Territorios de Ultramar del Reino Unido sigue siendo un reto, aunque se están emprendiendo acciones para mejorar la situación como se indica a continuación:</p> <p>La Sección Marina de Santa Elena recopila datos de un único punto de desembarque, presentando toda la información sobre talla y peso a través de los datos de Tarea 1 y Tarea 2.</p> <p>La inversión en recursos humanos adicionales en Santa Elena ha aumentado la capacidad del personal, empleando a un oficial de pesca y a un oficial de ejecución.</p> <p>La inversión en la investigación pesquera en Santa Elena ha contribuido al mercado de atún durante 69 días en condiciones de pesca comercial. Aunque no</p>	

Reunión de la Comisión de 2019			
CPC: RU-TU			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/ INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
		<p>se trata de un programa de observadores, los datos recopilados contribuyen a verificar de manera independiente que la pesca se ajusta a las medidas de ICCAT.</p> <p>La inversión en un sistema de seguimiento electrónico ha respaldado la validación de la composición de las capturas y los desembarques en las Bermudas.</p>	
Medidas de conservación y ordenación	Un buque sin número OMI comunicado para su inclusión en el Registro ICCAT de buques.	El número OMI se presentó para rectificar este elemento después de la reunión del Comité de Cumplimiento de 2019.	27/12/2019
Límites de captura / cuotas			
Otras cuestiones			

DEREK CAMPBELL

Presidente del Comité de Cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)

Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo a su equipo de trabajo. Distraigo su atención, a fin de dar respuesta a su circular ICCAT #6465/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, relativa a los documentos relacionados con el cumplimiento de la República Bolivariana de Venezuela ante la Comisión.

Al respecto, remitimos para su conocimiento y fines consiguientes el informe anual correspondiente al año 2019 por Venezuela, asimismo, informamos muy respetuosamente que en fecha 26 de noviembre de 2019 se dio respuesta a las consideraciones hechas a la comunicación N° 6574/2019 enviada por la CICAA en fecha 18 de septiembre de 2019 (Oficio anexo)

Sin otro particular al cual hacer referencia, y agradeciendo la atención al presente aprovecho la ocasión para reiterar a la **COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (CICAA)** las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Rodger Leonardo Gutierrez

Director General

Oficina de Integración y Asuntos Internacionales

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Caracas - Venezuela



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

MPPPA-19-N°: 0185

Caracas, 26 NOV 2019

3DG19 1126348

Estimado

Dr. DEREK CAMPELL

Presidente del Comité de Cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)

Me honra dirigirme a usted en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez, dar respuesta a las inquietudes planteadas en su oficio ICCAT N° 6574 de fecha 18 de septiembre de 2019, referente a las deficiencias en la comunicación y en la implementación de la República Bolivariana de Venezuela en relación con los requisitos de ICCAT indicadas en la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión realizada en la Ciudad de Dubrovnik, Croacia 2018.

Al respecto, informamos muy respetuosamente lo siguiente, a saber:

1. Las respuestas que aparecen en blanco y/o con el término no aplica en el informe, se refiere a temas que no aplican a las pesquerías nacionales o que fueron desarrollados en otros puntos del informe de la sección 3.
2. Con respecto a las capturas excesivas de atún blanco del norte (ALB) y de aguja blanca (WHM), se debe señalar lo siguiente:
 - Venezuela dirige las capturas a los túnidos tropicales, por lo que la captura de estas especies es incidental. Como parte del plan de acción, el país ha implementado desde el año 2014 los descartes de ALB y desde septiembre de 2018 de WHM para disminuir los excesos, bajo notificación oficial a la flota atunera venezolana.
 - En cuanto a las capturas de pez vela (SAI), la administración pesquera venezolana en el año 2003 publicó en Gaceta Oficial N° 37.787 de fecha 01 de octubre del 2003, una medida de ordenación en la que regula la pesca y comercialización de las especies de la familia Istiophoridae y Xiphidae.
3. Con respecto al formato CP01, se envió un primer listado de buques autorizados el 03/08/2018 el cual fue confirmado por la comisión el 10/09/2018. El segundo listado

DRR/ACJ

de buques autorizados por Venezuela para operar en la zona del convenio, fue remitido a la comisión el 7/12/2018 y confirmado ese mismo día. Sin embargo, es de acotar que dentro de las políticas emanadas por las autoridades se contempla para el próximo año, las medidas para la emisión de permisos de pesca mediante procesos bien organizados, que permitan la actualización más precisa del lista de buques y que puedan ser remitidos a la CICAA de manera oportuna, cumpliendo así con los requisitos y recomendaciones pertinentes de la comisión.

4. Es necesario resaltar la disposición de la Administración pesquera a potenciar el Programa de observadores científicos en nuestro país, basado en los protocolos establecidos por la CICAA y en tal sentido se está trabajando en la formulación de las estructuras curriculares acordes con las exigencias de la comisión, para garantizar la eficiencia de las medidas acordadas en la misma y un cumplimiento más efectivo por parte de Venezuela.
5. En cuanto a la Rec. 16-13, Venezuela ha presentado los datos de capturas de los mismos en Tarea I y Tarea II, además existe el plan de acción desarrollado como medida mitigante para regular sus capturas y la Gaceta Oficial N°39.947 del año 2012 que regula las capturas de tiburones por buques de bandera nacional o extranjeras en espacios acuáticos bajo la soberanía de la República Bolivariana de Venezuela, y por buques de bandera nacional que operen en alta mar o bajo convenios bilaterales y multilaterales, así como distribución, intercambio, comercio y transporte de tiburones a nivel nacional.

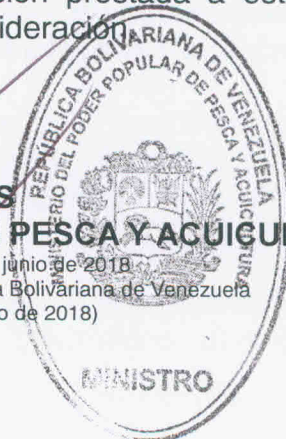
Por otra parte se hace referencia, que en fecha 24/01/2019 se dieron respuestas a las consideraciones hechas a la comunicación N°3236/2018 enviada por la CICAA, el 17 de mayo de 2018 (oficio anexo).

Cabe destacar que la República Bolivariana de Venezuela y las autoridades dentro de la administración pesquera, han asumido con mucha responsabilidad la implementación de medidas de ordenación orientadas a regular las actividades de pesca, para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, aplicando el criterio de precaución basado en las mejores evidencias científicas disponibles.

Al agradecer de antemano toda la atención prestada a esta solicitud, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

DANTE RIVAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

(Decreto N° 3464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018)



RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO - VENEZUELA

Reunión de la Comisión de 2018			
CPC VENEZUELA			
Campo de la deficiencia	Elemento específico	Acción emprendida para remediarlo	Fecha de los datos que faltan / información enviada (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo: no respondió	Respuesta al presidente del COC enviada.		La misma fue respondida a la Comisión en fecha 24/01/19 la información solicitada según Oficio DVPP 19-N 002 de fecha 21/01/19, de acuerdo a la solicitud hecha por el Presidente del Comité de Cumplimiento en la 21ª Reunión Extraordinaria celebrada en Dubrovnik - Croacia 2018.
Informe anual	Informe anual recibido con retraso.		Información remitida el 03/10/2018 a la comisión al correo info@iccat.int.
	"No aplicable" no explicado en todos los casos y sin respuesta a todos los elementos en la Sección 3.	En cuanto a las respuestas que aparecen en blanco en el informe y/o al término no aplica, debemos acotar que algunos de los puntos se refieren temas no trabajados o que aún no han sido desarrollados por el País.	
Comunicación de datos estadísticos	Datos estadísticos recibidos con retraso y quizá incompletos.		Información remitida el 13/09/2018 a la comisión al correo info@iccat.int.
	Rec. 16-14: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	La administración pesquera venezolana durante el año 2018, aprobó un proyecto para la puesta en marcha del Programa Nacional de Observadores a Bordo a partir de enero del 2020, para la recopilación de la información científica de nuestras pesquerías objetos de la CICAA.	
Medidas de SCV	Rec. 13-13/14-10: buques comunicados para su inclusión en	Dentro de las políticas emanadas por las autoridades se contempla para el próximo año, las medidas para la emisión de permisos de pesca mediante procesos bien	Se envió un primer listado remitido el 03/08/2018 a la comisión. En fecha 07/12/2018 se remitió un segundo listado a la

	<p>el Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad.</p>	<p>organizados, que permitan la actualización más precisa del lista de buques y que puedan ser remitidos a la CICAA de manera oportuna, cumpliendo así con los requisitos y recomendaciones pertinentes de la comisión.</p>	<p>comisión al correo info@iccat.int.</p>
	<p>Rec. 16-01: no se han presentado informes de capturas de BET para los dos últimos trimestres de 2017.</p>		<p>Información remitida el 17/04/2018 a la comisión al correo info@iccat.int.</p>
	<p>Recs. 10-09/11-10: no ha respondido.</p>	<p>Los datos de capturas fortuitas se han presentado en el documento scrs2017/210, en estos se evidencia que las capturas de aves y mamíferos marinos en nuestras pesquerías no es significativa, sin embargo, no se destacó en el formulario st09 debido a que el manejo de este es muy difícil de procesar y/o entender. Es menester acotar, que estamos interesados en participar en cualquier investigación y capacitación pertinente en este caso, a fin de cumplir con los requisitos de la comisión.</p>	
	<p>Rec. 16-13: sin medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.</p>	<p>La administración pesquera venezolana en el año 2012, implemento un Plan de Acción desarrollado como medida mitigante para regular las capturas de tiburones por buques de bandera nacional o extranjeras en espacios acuáticos bajo la soberanía de la República Bolivariana de Venezuela, y por buques de bandera nacional que operen en alta o bajo convenios bilaterales y multilaterales, así como distribución, intercambio, comercio y transporte de tiburones a nivel nacional. La misma fue publicada en la Gaceta Oficial N°39.947 del año</p>	

		2012, siendo unos de los planes de ordenación en tiburones más completo.	
Límites de captura / cuotas	Rec. 11-11: tablas de cumplimiento enviadas con retraso. Continuó el exceso de captura de NALB y BUM.	<p>a) Venezuela en el año 2012, presentó un plan de acción para disminuir los excesos de capturas para el atún blanco del norte. En ese sentido, a partir del año 2014 se establece una cuota interna País de 200 t anuales, como medida de control para toda la flota atunera venezolana cañera, cerquera y palangrera que opera en el área del Mar Caribe y Océano Atlántico. Una vez alcanzada la cuota establecida de 200 t, los ejemplares de atún son descartados. Estos descartes son entregados en puerto a la administración pesquera como aporte social a fin de apoyar la seguridad y soberanía alimentaria del País.</p> <p>b) Venezuela desde el año 2003 publicó en Gaceta Oficial N° 37.787 de fecha 01 de octubre del 2003, una medida de ordenación en la que regula la pesca y comercialización de las especies de la familia <i>Istiophoridae</i> y <i>Xiphidae</i>. Nuestro País en los últimos 3 años, ha presentado exceso de capturas de aguja blanca (WHM). En ese sentido, a partir de septiembre del 2018 se establece una cuota interna País de 30 t anuales, como medida de control para toda la flota atunera venezolana cañera, cerquera y palangrera que opera en el área del Mar Caribe y Océano Atlántico. Una vez alcanzada la cuota establecida de 30 t, los ejemplares de aguja blanca</p>	Información remitida el 31/10/2018 a la comisión al correo info@iccat.int .

		<p>son descartados. Estos descartes son entregados en puerto a la administración pesquera como aporte social a fin de apoyar la seguridad y soberanía alimentaria del País.</p> <p>Es menester destacar, que estas especies no son especies objetivos de nuestra flota atunera, dichas especies son consideradas como capturas incidentales. Asimismo, las medidas se realizan bajo notificación a los armadores de la flota industrial atunera.</p>	
Otras cuestiones		<p>La administración pesquera venezolana, adecuo las unidades técnicas responsables de procesar la información requerida por la comisión, con la finalidad de cumplir con todas las recomendaciones y requisitos de la misma.</p>	